



## **Informe sobre la ejecución del Presupuesto Participativo 2025**

**que presenta el Instituto Electoral de la Ciudad de México ante el Congreso de la Ciudad de México en cumplimiento del artículo 133, párrafo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**

**Consejo General**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Marzo, 2026



## Contenido

1. Presentación .....	1
2. Antecedentes .....	4
2.1 Marco Geográfico 2022 .....	5
2.2 Reforma a la Ley de Participación .....	7
3. Marco Jurídico .....	10
4. Asambleas de Información y Selección .....	15
4.1. Asambleas de Información y Selección realizadas con motivo de la remoción o sustitución de las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia .....	15
4.2. Porcentaje de Comités de Ejecución integrados en cada UT por demarcación territorial. ....	17
4.3. Porcentaje de Comités de Vigilancia integrados en cada UT por demarcación territorial. ....	18
5. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas .....	20
5.1. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas realizadas en cada UT por demarcación territorial .....	20
5.2. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas para determinar listas de beneficiarios. ....	22
6. Ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025. 24	
6.1. Informes presentados por los Comités de Ejecución y de Vigilancia .....	25
6.1.1. Capacitación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia .....	26
6.1.2. Puesta a disposición de los Comités de Ejecución de las copias del Acta Circunstanciada para dar constancia de los inicios de trabajo de los proyectos. ....	27
6.1.3. Porcentaje de Comités de Ejecución por demarcación territorial que participaron en los procesos de contratación de las Alcaldías. ....	29
6.1.4. Comités de Ejecución por demarcación territorial que verificaron la entrega de bienes y/o prestación de servicios. ....	30
6.1.5. Comités de Ejecución por demarcación territorial que solicitaron a la Alcaldía la información sobre la ejecución del proyecto. ....	32
6.1.6. Porcentaje de Comités de Ejecución por demarcación territorial que solicitaron información sobre la ejecución del proyecto, a una autoridad distinta a las Alcaldías. ....	34
6.1.7. Comités de Ejecución por demarcación territorial que manifestaron haber dado seguimiento presencial en la ejecución del proyecto por Alcaldía. ....	38
6.1.8. Porcentaje de proyectos finalizados por demarcación territorial. ....	38
6.1.9. Comunicación con la Red de Contralorías. ....	41
6.1.10. Comités que manifestaron haber encontrado irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos en la ejecución del proyecto. ....	41



6.1.11. Comités que establecieron coordinación con la persona proponente del proyecto.	42
6.1.12. Porcentaje de Comités que advirtieron algún acto u omisión que pudo constituir incumplimiento, irregularidad, o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo por parte de las Alcaldías.	43
6.1.13 Comités que manifestaron haber realizado alguna denuncia en la Secretaría de la Contraloría General o el órgano interno de control de la Alcaldía.	44
7. Casos de proyectos de Presupuesto Participativo de imposible ejecución .....	46
7.1 Casos en que se determinó la imposibilidad con posterioridad a los plazos señalados en la Guía Operativa.	52
8. Reporte ejecutivo de las cédulas de avance reportadas por las Alcaldías .....	55
9. Ejecución del presupuesto participativo 2025 Pueblos y Barrios Originarios .....	76
10. Áreas de oportunidad del ejercicio del Presupuesto Participativo 2025.....	78
11. Glosario .....	81



## Índice de tablas

Tabla 1. Pueblos Originarios considerados para el presupuesto participativo 2025 .....	6
Tabla 2. Asambleas de información y selección celebradas en 2025 en las cuales se sustituyó a las personas representantes de los Comités de Ejecución o Vigilancia .....	16
Tabla 3 Porcentaje de Comités de Ejecución conformados por demarcación territorial para 2025 .....	17
Tabla 4. Porcentaje de Comités de Vigilancia conformados por demarcación territorial para 2025 .....	18
Tabla 5. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas celebradas por DD y demarcación territorial ..	20
Tabla 6. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas celebradas para la determinación de listas de beneficiarios por demarcación territorial y DD .....	22
Tabla 7. Número de unidades territoriales y pueblos sin informe .....	25
Tabla 8. Número de Comités que requirieron capacitación y/o asesoría.....	27
Tabla 9. Número de Comités a los que se les proporcionó copia del acta circunstanciada. ....	28
Tabla 10. Alcaldías donde existió negativa por parte de la Alcaldía sobre la disposición del acta circunstanciada.....	29
Tabla 11. Número de Comités que participaron en los procesos de adjudicación y contratación por Demarcación.....	30
Tabla 12. Número de Comités que verificaron la entrega de bienes y/o prestación de servicios.....	31
Tabla 13. Número de Comités que verificaron entrega de bienes y/o prestación de servicios y encontraron inconsistencias. ....	32
Tabla 14. Número de Comités de Ejecución que solicitaron información a las alcaldías respecto a la ejecución del proyecto.....	32
Tabla 15. Número de Comités de Ejecución que recibieron negativas por parte de las alcaldías a la solicitud de información. ....	33
Tabla 16. Número de Comités que solicitaron información a otras autoridades. ....	34
Tabla 17. Autoridades a las que los Comités de Ejecución solicitaron información. ....	35
Tabla 18. Número de Comités que manifestaron recibir negativa de las autoridades a la solicitud de información. ....	36
Tabla 19. Número de Comités que recibieron información por parte de las autoridades. ....	37
Tabla 20. Número de Comités que dieron seguimiento presencial a la ejecución de los proyectos. ....	38
Tabla 21. Número de Comités que reportaron la conclusión de proyectos. ....	39
Tabla 22. Número de Comités que establecieron comunicación con la Red de Contralorías. ....	41
Tabla 23. Número de Comités que manifestaron la detección de irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos en la ejecución del proyecto.....	42
Tabla 24. Número de Comités que establecieron comunicación con las personas promoventes.....	43
Tabla 25. Número de Comités que advirtieron omisiones, incumplimiento, irregularidades o mal uso de recursos para la ejecución del presupuesto participativo. ....	44
Tabla 26. Número de Comités que denunciaron irregularidades.....	45
Tabla 27. Relación de oficio remitidos por Secretaría Ejecutiva a Alcaldías para solicitar información respecto de casos de imposibilidad de ejecución. ....	46
Tabla 28. Número de Casos de imposibilidad de ejecución reportados por dirección distrital y por Alcaldía. ....	47
Tabla 29. Casos de imposibilidad de ejecución reportados, con motivo y proyecto seleccionado. ....	48
Tabla 30. Solicitudes de prórroga recibidas por las alcaldías .....	56
Tabla 31. Ejecución de presupuesto participativo en pueblos y barrios originarios 2025 .....	76



## 1. Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, presenta el informe sobre la ejecución del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 133, párrafo segundo, de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*.

De igual manera, el párrafo segundo de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités dispone que este Instituto Electoral debe presentar al Congreso un informe en el que se destaque, entre otros, elementos de información estadística, de evaluación de los proyectos mediante indicadores y de áreas de oportunidad del ejercicio de Presupuesto Participativo. Dicho informe debe presentarse en el primer trimestre del año fiscal siguiente al ejercicio de que se trate.

En cumplimiento a los artículos 194 y Séptimo Transitorio de la Ley de Participación, este Instituto Electoral cuenta con la Plataforma de Participación, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía los elementos que permitirán dar seguimiento a los diversos instrumentos de democracia participativa y mecanismos de democracia directa.

Por lo que respecta a la ejecución del Presupuesto Participativo 2025, en la plataforma se puede consultar la publicación de Convocatorias y Actas correspondiente a las asambleas de información y selección y a las de evaluación y rendición de cuentas. Cabe precisar que, esta información se utilizó para integrar el presente informe, y que para mayor referencia podrán consultarse los enlaces: <https://plataformaciudadana.iecm.mx/> y <https://aplicaciones2.iecm.mx/sisecoaac2025/>

El presente informe se conforma a partir de tres componentes:

- Información estadística y evaluación de los proyectos mediante indicadores.
- Información de instrumentos normativos implementados.
- Áreas de oportunidad del Presupuesto Participativo.

En ese sentido, este informe integra información y datos que provienen de las fuentes siguientes fuentes:

- Los *Informes que rinden los Comités de Ejecución y de Vigilancia sobre la ejecución del proyecto ganador y la aplicación del recurso autorizado para el*

*Presupuesto Participativo 2025*<sup>1</sup>, dados a conocer por las personas representantes de los citados Comités de las UT de la Ciudad de México.

- Los *informes* que las Alcaldías de la Ciudad de México entregaron para su publicación en la Plataforma de Participación, referentes al avance de los proyectos ejecutados del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12 de la Guía Operativa.
- Información de la ejecución del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, en sus respectivos ámbitos territoriales.
- Información proporcionada por las DD a través del SISECOAAC, así como en asesorías a órganos de representación ciudadana respecto de asambleas ciudadanas y la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo por parte de la Dirección de Participación.
- La información proporcionada por las personas representantes de los citados Comités a través de observaciones e inconformidades expresadas en reuniones, escritos, correos electrónicos y llamadas telefónicas recibidos en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

El informe se compone de las secciones siguientes: presentación, antecedentes, marco normativo y seis apartados.

El primer apartado, corresponde a las Asambleas de Información y Selección que se celebraron para la conformación de los Comités de Ejecución y/o Vigilancia 2025; el segundo, a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas; el tercero, a la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025; el cuarto, a los casos de proyectos ganadores de imposible ejecución; el quinto, a la información reportada al Instituto Electoral por parte de las 16 Alcaldías; y el sexto, a las áreas de oportunidad del ejercicio de Presupuesto Participativo.

El presente informe se centra exclusivamente en la información relacionada con la etapa de ejecución de los proyectos ganadores para el ejercicio fiscal 2025.

La información expuesta en diversas tablas, a lo largo del presente informe, corresponde a la capturada por las DD en el SISECOAAC, en la que pueden presentarse casos en los que no se cuente con un 100 % de actas, situación que no necesariamente implica que, en una UT, no se celebró una Asamblea Ciudadana,

---

<sup>1</sup> Se pueden consultar en el SISECOAAC 2025, en <https://aplicaciones2.iecm.mx/sisecoaac2025/>



toda vez que pueden presentarse casos en los que no se entregó copia del Acta respectiva al órgano desconcentrado correspondiente.

Finalmente, se precisa que la información que se presenta en este informe tiene las siguientes fechas de corte:

- a) Al 28 de febrero de 2026, en lo relativo a las asambleas ciudadanas y la información rendida en ellas por los Comités, y
- b) Al 3 de marzo de 2026, en lo relativo a la información de las Alcaldías.



## 2. Antecedentes

El 5 de febrero de 2017 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* y la *Gaceta Oficial*, el *Decreto por el que se expide la Constitución Local*, siendo el Título Cuarto, capítulo II el que establece que las personas ciudadanas y habitantes de esta capital tienen derecho a participar en los mecanismos de democracia directa, democracia participativa y democracia representativa.

El 12 de agosto de 2019 se publicó, en la *Gaceta Oficial*, el *Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* y se expidió en la *Ley de Participación* que, en su artículo 7°, contempla los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

Asimismo, los artículos 50, numeral 1, de la *Constitución Local*, y 36 del *Código Electoral*, establecen que el Instituto Electoral es el órgano autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía de las personas que residen en la Ciudad de México.

El artículo 3° de la *Ley de Participación* define a la participación ciudadana como «el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.»

La *Ley* en cita dispone en el artículo 116, que el *Presupuesto Participativo* es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus Unidades Territoriales (UT).



En el mismo tenor, señala que el Presupuesto Participativo se constituye como una herramienta al alcance de la ciudadanía que le permite involucrarse en la toma de decisiones sobre su entorno y su vida cotidiana.

## 2.1 Marco Geográfico 2022

El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2022 del Consejo General se aprobó el Marco Geográfico 2022. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2022, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes remitió al Instituto Electoral los oficios SEPI/0970/2022 y SEPI/0971/2022, mediante los cuales informó que, los ámbitos geográficos de «San Bartolo Ameyalco» y «Santa Rosa Xochiac», cumplieron con los requisitos necesarios para ser incorporadas al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes como pueblos originarios.

Por esta razón, el 6 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-003/2023, se aprobó la modificación al Catálogo de UT 2022, así como al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, a fin de considerar como pueblos originarios a las comunidades de: «San Bartolo Ameyalco», clave 10-194 y «Santa Rosa Xochiac», clave 10-204, mismas que se encuentran ubicadas en la demarcación territorial Álvaro Obregón, en el ámbito de la DD 20 del Instituto Electoral.

El 14 de noviembre de 2024, la Comisión de Organización en su segunda sesión extraordinaria, mediante acuerdo ACU/COEG/49/2024, aprobó someter a consideración del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicaría en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de seis pueblos originarios al Sistema de Registro de la SEPI; así como cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

El 19 de noviembre de 2024, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACUCG-151/2024, aprobó los ajustes al Marco Geográfico 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.

En el mismo tenor, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-152/24, del mismo Consejo General, se actualizó el Marco Geográfico 2022 con la incorporación de pueblos originarios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. En este tenor se consideraron 56 pueblos originarios, mismos que se detallan en la tabla siguiente:

**Tabla 1.** Pueblos Originarios considerados para el presupuesto participativo 2025

Demarcación territorial	DD	Pueblos Originarios
Álvaro Obregón	20	1. San Bartolo Ameyalco (PBLO) 2. Santa Rosa Xochiac (PBLO)
Coyoacán	26	1. Pueblo La Candelaria
Cuajimalpa de Morelos	20	1. San Lorenzo Acopilco (PBLO) 2. San Mateo Tlaltenango (PBLO) 3. San Pablo Chimalpa (PBLO) 4. San Pedro Cuajimalpa (PBLO)
Gustavo A. Madero	1	1. Cuauhtepic de Madero
Iztacalco	15	1. Santiago Sur (Barr)
La Magdalena Contreras	33	1. La Magdalena Atlitlic (PBLO) 2. San Bernabé Ocotepic (PBLO) 3. San Jerónimo Aculco-Lídice (PBLO) 4. San Nicolás Totolapan (PBLO)
Milpa Alta	7	1. San Agustín Ohtenco (PBLO) 2. San Antonio Tecomitl (PBLO) 3. San Bartolomé Xicomulco (PBLO) 4. San Francisco Tecoxpa (PBLO) 5. San Jerónimo Miacatlán (PBLO) 6. San Juan Tepenahuac (PBLO) 7. San Lorenzo Tlacoyucan (PBLO) 8. San Pablo Oztotepec (PBLO) 9. San Pedro Atocpan (PBLO) 10. San Salvador Cuauhtenco (PBLO) 11. Santa Ana Tlacotenco (PBLO)
Tláhuac	7	1. San Andrés Mixquic (PBLO) 2. San Juan Ixtayopan (PBLO) 3. San Nicolás Tetelco (PBLO) 4. San Pedro Tláhuac (PBLO)
	8	1. San Francisco Tlaltenco (PBLO) 2. Santa Catarina Yecahuizotl (PBLO) 3. Santiago Zapotitlán (PBLO)
Tlalpan	14	1. Pueblo Santa Úrsula Xitla
	16	1. San Pedro Mártir (PBLO)

Demarcación territorial	DD	Pueblos Originarios
		2. San Andrés Totoltepec (PBLO)
		3. La Magdalena Petlalcalco (PBLO)
		4. Parres el Guarda (PBLO)
		5. San Miguel Xicalco (PBLO)
		6. San Miguel Ajusco (PBLO)
		7. San Miguel Topilejo (PBLO)
		8. Santo Tomás Ajusco (PBLO)
Venustiano Carranza	10	1. Pueblo Magdalena Mixiuhca
	11	1. Pueblo Peñón de los Baños
	19	1. Santa Cruz Xochitepec (PBLO)
		2. Santa María Tepepan (PBLO)
		3. Santiago Tepalcatlalpan (PBLO)
Xochimilco	25	1. San Andrés Ahuayucan (PBLO)
		2. San Francisco Tlanepantla (PBLO)
		3. San Gregorio Atlapulco (PBLO)
		4. San Lorenzo Atemoaya (PBLO)
		5. San Lucas Xochimanca (PBLO)
		6. San Luis Tlaxialtemalco (PBLO)
		7. San Mateo Xalpa (PBLO)
		8. Santa Cecilia Tepetlapa (PBLO)
		9. Santa Cruz Acalpixca (PBLO)
		10. Santa María Nativitas (PBLO)
		11. Santiago Tulyehualco (PBLO)
<b>Total:</b>		<b>56</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

## 2.2 Reforma a la Ley de Participación

Por otra parte, el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto de reforma a la Constitución Federal, en materia del poder judicial, misma que contempló la realización de la Elección del Poder Judicial, el primer domingo de junio de 2025 lo que representaba una dificultad para el desarrollo de la Consulta, toda vez que la Constitución de la Ciudad no permitía la realización de mecanismos e instrumentos de democracia participativa el mismo año que se desarrollara el proceso electoral.



Por esta razón, el 17 de diciembre de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial número 1506 Bis<sup>2</sup>, el “Decreto por el que se reforma el artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México”, que entre otros aspectos estableció en el Transitorio Segundo, que para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto participativo se realizaría el tercer domingo de agosto de 2025.

De igual manera, el 23 de diciembre de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial número 1512 Bis<sup>3</sup>, el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al poder judicial”, que entre otras disposiciones reformó el artículo 25, Apartado F, numeral 2, para precisar que ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral ordinario en la Ciudad.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120, párrafo primero, inciso a, de la Ley de Participación, el 15 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-006/2025 e IECM/ACU-CG-010/2025, aprobó las Convocatorias siguientes:

- Convocatoria a UT.
- Convocatoria a Pueblos Originarios

De conformidad con la Convocatoria a UT, la Jornada Consultiva se llevó a cabo a través de dos modalidades: digital, en el período comprendido del 04 al 14 de agosto de 2025 y presencial, el 17 del mismo mes y año.

A partir de los resultados obtenidos en la jornada consultiva, el 3 de septiembre se remitieron los listados de los proyectos ganadores a las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Ahora bien, el 30 de junio de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2025, el Consejo General del IECM aprobó los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités, los cuales fueron publicados con el 9 de julio de siguientes en la Gaceta Oficial número 1646<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf)

<sup>3</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf)

<sup>4</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/51e5789abca7533d1195aef152338f8a.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/51e5789abca7533d1195aef152338f8a.pdf)



Por su parte, el 25 de julio de 2025, la Subsecretaría de Egresos de la SAF, publicó en la Gaceta Oficial la Guía Operativa.



### **3. Marco Jurídico**

Los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Federal; 7, Apartado B de la Constitución Local y 6, fracción II del Código Electoral reconocen los derechos de la ciudadanía de asociarse o reunirse de manera individual, libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Asimismo, conforme al artículo 26, Apartado B de la Constitución Local las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al Presupuesto Participativo y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Además, señala que la Ley de la materia establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del Presupuesto Participativo.

Por su parte, los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, y 36, primer párrafo del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral tiene las funciones de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y de participación ciudadana; así como diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Ahora bien, el artículo 3 de la Ley de Participación define la participación ciudadana como el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene derecho para intervenir en las decisiones públicas que se emplean para la solución de problemas o mejoras en una comunidad mediante los instrumentos y mecanismos de democracia directa y participativa.

Dentro de los instrumentos de democracia participativa cuyo fundamento se encuentra en el Apartado II, fracciones I a VI, del artículo 7 de la Ley de Participación, se encuentran la Asamblea Ciudadana, las COPACO, la Coordinadora de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo.

En este orden de ideas y para alcanzar los fines de los instrumentos de democracia participativa, el Instituto Electoral es la autoridad electoral encargada de organizar, desarrollar y vigilar los procesos de participación ciudadana; así como, promover y vigilar el cumplimiento de los demás mecanismos de participación ciudadana apeguándose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad,



objetividad y máxima publicidad, atribuciones que se confieren en los artículos 50 de la Constitución Local, y 36 del Código Electoral.

Aunado a lo anterior, el Instituto Electoral tiene entre otras obligaciones, garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, de los mecanismos de participación ciudadana y consulta de Presupuesto Participativo, así como promover y velar el cumplimiento de otros mecanismos conforme a la Ley de Participación, tal y como se señala en los incisos p) y s) del artículo 36 del Código Electoral.

Por su parte, la Ley de Participación en los artículos 76, 77 y 81, así como, el Reglamento de Asambleas en sus artículos 4, 22, 23 y 24, prevén que la Asamblea Ciudadana es el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las UT en que se divide la Ciudad de México. La Asamblea se encarga de emitir opiniones, evaluar programas, políticas y servicios públicos aplicados por las autoridades de su demarcación territorial. Tiene carácter público y se integrará por personas habitantes y vecinas de la UT, sin que pueda impedirse la participación de ninguna persona que habite en la misma: asimismo, podrán participar los niños, niñas y personas jóvenes menores de 18 años con derecho a voz, así como las personas que se congreguen por razón de intereses temáticos, sectoriales o de cualquier otra índole, su participación solo tendrá carácter consultivo. De igual forma, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad, respetando su voluntad y asegurando condiciones de inclusión y accesibilidad en materia de información, comunicación, infraestructura y tecnologías de la información, mediante el diseño universal y ajustes razonables.

Respecto de las Asambleas Ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, incisos d) y e), 42, párrafo segundo, y 49 del Reglamento de Asambleas, la COPACO o, en su caso, de cada asamblea, debe elaborarse un Acta de cada Asamblea. En caso de no convocar el órgano de representación o la instancia de coordinación respectiva, le correspondió convocar a la DD respectiva.

Concluida la asamblea, la persona designada por la COPACO o la Coordinadora, debe entregar una copia del acta a la DD, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Una vez recibida el Acta, la DD procede a difundir la versión susceptible de publicación de dicho documento en el SISECOAAC.



Es importante señalar que, en ocasiones, las personas integrantes de COPACO y de las Juntas de Representación de las Coordinadoras no entregan las actas a las personas funcionarias de la DD que les corresponde o lo hacen en un plazo mayor al señalado, aun cuando personas servidoras públicas hayan formulado una petición a través de llamada telefónica o la remisión de correo electrónico.

El artículo 116 de la Ley de Participación define al Presupuesto Participativo como el instrumento de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para la mejora de su UT, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y en general, cualquier mejora para su UT, es así que las personas habitantes registran proyectos específicos, los cuales son sometidos a la opinión de la ciudadanía por medio de la Consulta que para tal efecto se convoque.

Igualmente, conforme a lo establecido en los artículos 116, segundo párrafo, y 118 de la Ley de Participación, el recurso que se destina al Presupuesto Participativo corresponderá a 4 % del presupuesto total anual que se otorga a cada Alcaldía, el cual se aprueba de manera anual en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente. El 50 % se distribuye de forma proporcional entre colonias, pueblos y barrios de la Ciudad y el 50 % restante, de conformidad con los criterios de índices de pobreza, incidencia delictiva, condiciones de pueblos originarios y rurales, así como cantidad de población, conforme al índice y asignación que realiza la SAF.

Para que se lleve a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo, el Instituto Electoral emite la convocatoria respectiva de manera anual, en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías, todas de la Ciudad de México, con excepción del año en el que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, y se difunde de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 129 de la Ley de Participación.

En el artículo 119 de la Ley de Participación y el numeral 7 de la Guía Operativa segundo párrafo, se dispuso que la ciudadanía, a través de los Comités de Ejecución, verifica la correcta administración de los recursos del Presupuesto Participativo asignado a la UT; asiste a los procedimientos que lleve a cabo la Alcaldía para la adquisición de los bienes y/o servicios y la contratación de la obra pública; supervisa la ejecución de los proyectos ganadores; participa en la verificación de la recepción de los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como en la constatación de



las obras realizadas, vigila que éstas transcurran conforme a las especificaciones y calendarios contenidos en los instrumentos legales suscritos y se realicen los pagos a paso y medida, acorde a la recepción de los bienes y servicios y al avance de la obra.

Por su parte el artículo 120 de la Ley de Participación, el proceso del Presupuesto Participativo se compone de las siguientes etapas:

- a) Emisión de la Convocatoria;
- b) Asambleas de Diagnóstico y Deliberación;
- c) Registro de proyectos;
- d) Validación técnica de los proyectos
- e) Día de la Consulta;
- f) Asambleas de Información y Selección;
- g) Ejecución de los proyectos;
- h) Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas.

Asimismo, el artículo 124 de la Ley de Participación prevé que son las autoridades en materia de Presupuesto Participativo son la Jefatura de Gobierno; la SAF; la Secretaría de la Contraloría General; el Instituto Electoral; el Tribunal Electoral; el Congreso; y las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Participación. Por su parte, las COPACO y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México fungen como coadyuvantes de las autoridades.

En términos de los artículos 131 y 132 de la Ley de Participación, el Comité de Ejecución está obligado a dar seguimiento al proyecto de Presupuesto Participativo de manera oportuna, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia, en los tiempos estrictamente necesarios; además deberá proporcionar tanto al Comités de Vigilancia como a la Secretaría de la Contraloría la información que le sea solicitada. Por lo que respecta al Comité de Vigilancia, éste se encarga de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes a la Alcaldía.

Por otra parte, el artículo 133 de la Ley antes citada dispone que los Comités (de Ejecución y de Vigilancia) estarán integrados por las personas ciudadanas que lo deseen y bajo la responsabilidad de dos personas que resulten insaculadas en un



sorteo realizado en la Asamblea Ciudadana, de entre las personas que manifiesten su voluntad de pertenecer a estos. En el mismo tenor, dispone que las personas responsables de dichos Comités tienen la obligación de informar a la ciudadanía de los avances tanto en la ejecución como en los mecanismos de vigilancia instrumentados para la materialización del proyecto.

La Guía Operativa, emitida por la SAF y publicada en la Gaceta Oficial del 25 de julio de 2025, tiene el objeto de establecer las disposiciones a las que deben sujetarse las Alcaldías, los Comités de Ejecución, los Comités de Vigilancia y los Comités de Seguimiento, para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del Presupuesto Participativo destinados a los proyectos ganadores del año 2025 y los determinados por los pueblos originarios para la misma anualidad, definir la intervención de los entes coadyuvantes involucrados en la materia, así como reglamentar y transparentar el uso de los recursos para la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo elegidos por la ciudadanía, asegurando que se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la comunidad.

En cuanto al registro, verificación de la ejecución y los procesos de contratación derivados de los proyectos son verificables a través de la plataforma a la que hace referencia la fracción X del artículo 20 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.

Los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités<sup>5</sup> se emitieron con el objeto de:

- a) Establecer las directrices para nombrar a las personas integrantes, organización y desarrollo de las funciones de los Comités de Ejecución y de Vigilancia previstos en la Ley de Participación para el seguimiento de los proyectos ganadores de Presupuesto Participativo.
- b) Establecer guías relacionadas con la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo;
- c) Establecer las directrices para el seguimiento de los proyectos de Presupuesto Participativo determinados por Pueblos Originarios.

---

<sup>5</sup> Aprobados por Acuerdo del Consejo General del IECM IECM/ACU-CG-074/2025, disponible en <https://iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-074-2025.pdf>



#### **4. Asambleas de Información y Selección**

De acuerdo con los artículos 120, inciso f), 123, 130, 131, 132 y 133 de la Ley de Participación; 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de Asambleas, en cada UT de la Ciudad de México se celebra al menos una Asamblea de Información y Selección.

El objetivo de dichas Asambleas es dar a conocer a la ciudadanía los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025 en su UT, así como integrar los Comités de Ejecución y de Vigilancia con las personas ciudadanas que así lo decidieran.

De conformidad con la Base DÉCIMA SÉPTIMA, numeral 1 de la Convocatoria a UT, estas asambleas se celebraron del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2025.

Las convocatorias, así como las actas correspondientes a dichas Asambleas, entre otra información, pueden consultarse en la Plataforma de Participación a través del enlace siguiente:

<https://aplicaciones2.iecm.mx/sisecoaac2025/>

##### **4.1. Asambleas de Información y Selección realizadas con motivo de la remoción o sustitución de las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120, inciso f), de la Ley de Participación las Asambleas de Información y Selección se llevan a cabo para dar a conocer a las personas habitantes de las UT los proyectos ganadores en la Consulta, así como conformar los Comités de Ejecución y de Vigilancia, los cuales darán seguimiento a la ejecución de los proyectos ganadores.

Como parte del seguimiento a las actividades de ejecución de los proyectos de presupuesto ganadores en ejercicios fiscales previos, de la información que se presenta se advierten casos en los que, las personas responsables de los comités, tanto de ejecución como de vigilancia, no dieron seguimiento a la ejecución y ni de vigilancia de los proyectos.

De conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités, la remoción, o bien, sustitución de las personas responsables o que integran los Comités, se puede realizar por las causales siguientes:

- Por renuncia expresa;
- Por cumplimiento de resolución judicial que le impida el desempeño de sus funciones;
- Por fallecimiento;
- Por ausencia definitiva de la persona integrante; y
- Ante el incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones de la persona integrante.

A continuación, se desglosa información correspondiente a las 13 Asambleas de Información y Selección celebradas con motivo de la sustitución de la persona representante del Comité de Ejecución o de Vigilancia:

*Tabla 2. Asambleas de información y selección celebradas en 2025 en las cuales se sustituyó a las personas representantes de los Comités de Ejecución o Vigilancia*

#	Alcaldía	DD	UT	Sustitución realizada	Motivo	Fecha de asamblea
1	Azcapotzalco	5	AGUILERA	Representante de Comité de Vigilancia	Renuncia	17 de octubre de 2025
2	Azcapotzalco	3	EL ROSARIO C (U HAB)	Representante de Comité de Ejecución	Renuncia	6 de noviembre de 2025
3	Azcapotzalco	3	SANTA CATARINA (PBLO)	Representante de Comité de Ejecución	Renuncia	18 de diciembre de 2025
4	Benito Juárez	18	SAN JOSÉ INSURGENTES	Representantes de Comité de Ejecución y Vigilancia	Renuncia	27 de noviembre de 2025
5	Coyoacán	30	PETROLERA TAXQUEÑA	Representante de Comité de Vigilancia	Renuncia	10 de octubre de 2025
6	Coyoacán	30	PRADOS DE COYOACÁN 2	Representante de Comité de Ejecución	Renuncia	7 de diciembre de 2025
7	Coyoacán	30	HERMOSILLO	Representante de Comité de Vigilancia	Renuncia	14 de febrero de 2026
8	Gustavo A. Madero	2	PANAMERICANA	Representante de Comité de Vigilancia	Renuncia	23 de octubre de 2025
9	Gustavo A. Madero	2	ARROYO GUADALUPE (U HAB)	Representantes de Comité de Ejecución y Vigilancia	Renuncias	20 de noviembre de 2025
10	Gustavo A. Madero	1	EL ARBOLILLO 1 (U HAB)	Representante de Comité de Ejecución	Renuncia	25 de noviembre de 2025

#	Alcaldía	DD	UT	Sustitución realizada	Motivo	Fecha de asamblea
11	Gustavo A. Madero	6	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCIÓN (U HAB) I	Representante de Comité de Ejecución	Renuncia	27 de noviembre de 2025
12	Tláhuac	8	VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	Representante de Comité de Ejecución	Sustitución	28 de octubre de 2025
13	Xochimilco	19	JARDINES DEL SUR	Representante de Comité de Ejecución	Renuncia	25 de noviembre de 2025

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC<sup>6</sup> al 4 de marzo de 2026.

#### 4.2. Porcentaje de Comités de Ejecución integrados en cada UT por demarcación territorial.

En lo que respecta a la integración de los Comités de Ejecución, se conformaron 1,777 comités para la ejecución de los proyectos correspondientes a 2025, lo que representó el 97 % del total a conformar. Dicha información se desglosa por demarcación territorial en la tabla siguiente:

*Tabla 3 Porcentaje de Comités de Ejecución conformados por demarcación territorial para 2025*

Demarcación Territorial	UT	Comités Integrados para 2025	Porcentaje 2025
Álvaro Obregón	249	248	99.60 %
Azcapotzalco	111	111	100 %
Benito Juárez	64	64	100 %
Coyoacán	162	161	99.38 %
Cuajimalpa de Morelos	38	38	100 %
Cuauhtémoc	64	64	100 %
Gustavo A. Madero	231	230	99.57 %
Iztacalco	56	56	100 %
Iztapalapa	295	295	100 %
La Magdalena Contreras	48	48	100 %
Miguel Hidalgo	92	92	100 %
Milpa Alta	1	1	100 %
Tláhuac	52	52	100 %
Tlalpan	173	173	100 %

<sup>6</sup> La información hace referencia a información capturada por las DD en el SISECOAAC y sólo está disponible para usuarios internos.

Demarcación Territorial	UT	Comités Integrados para 2025	Porcentaje 2025
Venustiano Carranza	78	78	100 %
Xochimilco	67	66	98.51 %
Total	1,781	1,777	99.78 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 4.3. Porcentaje de Comités de Vigilancia integrados en cada UT por demarcación territorial.

En lo relativo a la integración de los Comités de Vigilancia, se conformaron 1,774 Comités para la ejecución de los proyectos de 2025, lo que representó el 97 % del total a conformar. Dicha información se desglosa por demarcación territorial en la tabla siguiente:

*Tabla 4. Porcentaje de Comités de Vigilancia conformados por demarcación territorial para 2025*

Demarcación Territorial	UT	Comités Integrados para 2025	Porcentaje 2025
Álvaro Obregón	249	247	99.20 %
Azcapotzalco	111	111	100 %
Benito Juárez	64	64	100 %
Coyoacán	162	161	99.38 %
Cuajimalpa de Morelos	38	38	100 %
Cuauhtémoc	64	64	100 %
Gustavo A. Madero	231	230	99.57 %
Iztacalco	56	56	100 %
Iztapalapa	295	295	100 %
La Magdalena Contreras	48	48	100 %
Miguel Hidalgo	92	92	100 %
Milpa Alta	1	1	100 %
Tláhuac	52	52	100 %
Tlalpan	173	171	98.84 %
Venustiano Carranza	78	78	100 %
Xochimilco	67	66	98.51 %
Total	1,781	1,774	99.61 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.



Como previamente se señaló, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Participación, así como los artículos 9 y 10 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités tanto los Comités de Ejecución, como de Vigilancia estarán integrados por las personas ciudadanas que así lo manifiesten.

## 5. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120, inciso h), de la Ley de Participación, así como el artículo 46 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités y la Base DÉCIMA SÉPTIMA, numeral 2, de la Convocatoria UT, en cada UT se convocará a tantas Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas como sea necesario, a partir del 1 de septiembre de 2025, con la finalidad de dar a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

Para brindar orientación, asesoría y facilidades para la emisión de las convocatorias en dichas asambleas, así como dar seguimiento a la celebración de éstas, la Secretaría Ejecutiva se emitió la Circular 95<sup>7</sup>, en la que se precisaron las actividades de seguimiento por parte de las 33 DD.

En dicha Circular se indicó que se debía celebrar al menos una Asamblea a más tardar el 15 de febrero de 2026. Este período fue contemplado en la Guía Operativa para que las alcaldías presentaran los informes sobre el avance en la ejecución de los proyectos y ejercicio del gasto, lo que permitió a su vez, que esta autoridad administrativa electoral local contara con el tiempo mínimo necesario para la integración y elaboración del presente informe.

### 5.1. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas realizadas en cada UT por demarcación territorial

Conforme a la información capturada por las 33 DD en el SISECOAAC, al 10 de marzo de 2026, se han celebrado un total de 2,014 Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas relacionadas con el Presupuesto Participativo 2025. Dicha información se desglosa por demarcación y DD en la tabla siguiente:

*Tabla 5. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas celebradas por DD y demarcación territorial*

Alcaldía	DD	UT	Celebradas en 2025	Celebradas en 2026	Total
Gustavo A. Madero	1	56	1	56	57
Gustavo A. Madero	2	60	0	61	61
Azcapotzalco	3	77	5	83	88

<sup>7</sup> <https://www.iecm.mx/www/taip/mnformativo/circulares/2025/CIR-095-25-IECM.pdf>

Alcaldía	DD	UT	Celebradas en 2025	Celebradas en 2026	Total
Gustavo A. Madero	4	48	0	48	48
Azcapotzalco/Miguel Hidalgo	5	64	6	66	72
Gustavo A. Madero	6	67	1	73	74
Milpa Alta/Tláhuac	7	19	2	20	22
Tláhuac	8	34	0	34	34
Cuauhtémoc	9	30	1	35	36
Venustiano Carranza	10	53	5	54	59
Iztacalco/Venustiano Carranza	11	35	1	35	36
Cuauhtémoc	12	34	5	34	39
Miguel Hidalgo	13	62	6	65	71
Tlalpan	14	60	8	61	69
Iztacalco	15	46	6	48	54
Tlalpan	16	65	5	69	74
Benito Juárez	17	39	37	39	76
Álvaro Obregón	18	73	6	74	80
Tlalpan/Xochimilco	19	79	6	81	87
Álvaro Obregón/Cuajimalpa de Morelos	20	54	0	56	56
Iztapalapa	21	40	2	41	43
Iztapalapa	22	46	5	47	52
Álvaro Obregón	23	85	3	88	91
Iztapalapa	24	51	6	56	62
Xochimilco	25	36	17	16	33
Coyoacán/Benito Juárez	26	72	7	73	80
Iztapalapa	27	22	3	23	26
Iztapalapa	28	56	5	61	66
Iztapalapa	29	33	7	41	48
Coyoacán	30	90	2	93	95
Iztapalapa	31	47	6	49	55
Álvaro Obregón	32	100	9	93	102
La Magdalena Contreras	33	48	21	47	68
<b>Total</b>		<b>1,781</b>	<b>194</b>	<b>1,820</b>	<b>2,014</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

Debe resaltarse que, aun y cuando se contaba con 1,781 UT, se registraron 2,014 Asambleas, toda vez que en algunas UT se llevaron a cabo más de una asamblea, en atención a lo dispuesto por el artículo 120, inciso h), de la Ley de Participación, el cual dispone que se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual los informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

## 5.2. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas para determinar listas de beneficiarios.

De conformidad con el numeral 6, apartado A, párrafo sexto, de la Guía Operativa, en aquellos casos que el proyecto de Presupuesto Participativo requiriera de un listado de personas beneficiarias, éste se debería integrar y validar por la Asamblea Ciudadana.

En este tenor, en la Circular 95, se instruyó a las 33 DD a que dieran acompañamiento a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, en las cuales se determinaron a las personas beneficiarias.

Al respecto, se informa que se registraron 66 casos en las UT en las cuales se celebró una Asamblea para integrar el listado de personas beneficiarias. La información se desglosa por demarcación territorial y DD en la tabla siguiente:

*Tabla 6. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas celebradas para la determinación de listas de beneficiarios por demarcación territorial y DD*

Alcaldía	DD	Casos por DD	Total por Alcaldía
Benito Juárez	18	2	2
	26	1	
Coyoacán	30	2	3
	20	2	
Cuajimalpa	20	2	2
Gustavo A. Madero	6	1	1
	22	3	
Iztapalapa	24	4	25
	27	2	
	28	5	
	29	6	
	31	5	
La Magdalena Contreras	33	5	5
Tlalpan	14	4	14
	16	9	



Alcaldía	DD	Casos por DD	Total por Alcaldía
	19	1	
Venustiano Carranza	10	5	5
Xochimilco	25	9	9
<b>Totales</b>		<b>66</b>	<b>66</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.



## **6. Ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Participación, las personas responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia tienen la obligación de informar a la ciudadanía los avances tanto en la ejecución del gasto, como de los mecanismos de vigilancia instrumentados para la materialización del proyecto de Presupuesto Participativo.

Asimismo, acorde a lo dispuesto por el artículo 131 de la misma Ley, los Comités de Ejecución son los encargados de dar seguimiento al proyecto de Presupuesto Participativo de manera oportuna, además de proporcionar tanto al Comité de Vigilancia como a la Secretaría de la Contraloría la información que le sea solicitada.

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 132 de la citada ley, los Comités de Vigilancia son responsables de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes que realizan a los Comités de Ejecución.

Con el fin de informar en las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, se puso a disposición de las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, un formato denominado *Informe que rinden los Comités de Ejecución y de Vigilancia sobre la ejecución del proyecto ganador y la aplicación del recurso autorizado para el Presupuesto Participativo*.

En el caso del Presupuesto Participativo correspondiente a los Pueblos Originarios, de conformidad con la Base SEXTA de la Convocatoria a Pueblos Originarios, las Alcaldías establecerían mecanismos específicos de seguimiento y rendición de cuentas de sus políticas y presupuesto, para que los Pueblos Originarios participen en el seguimiento, ejecución y/o vigilancia de estos, a través del órgano o autoridad que se haya determinado de conformidad con el numeral 1 de la Base CUARTA de la misma Convocatoria, en concordancia con los artículos 13, numeral 2 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 219 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo ordenado en la sentencia TECDMX-JLDC-007/2022 y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral.



Así mismo dicha Base establece que la Alcaldía también informará al IECM del avance y ejecución del proyecto para su divulgación en la Plataforma Digital, conforme lo establece el artículo 125 fracción IV de la Ley de Participación, y para que dicha información se incluya en el informe que se presente al Congreso

En este contexto, de las 1,837 UT que conformaron la totalidad de la Ciudad de México, 56 correspondieron a Pueblos Originarios, cuyos comités se integraron con persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformaron los Comités de Ejecución y/o Seguimiento determinadas por el Pueblo Originario, mientras que 1,781 correspondieron a UT cuyos Comités de Ejecución y de Vigilancia se conformaron por las personas habitantes que así lo desearon.

### 6.1. Informes presentados por los Comités de Ejecución y de Vigilancia

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la obligación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia de informar los avances del o los proyectos ganadores y la ejecución del gasto aplicado a los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, inciso h) de la Ley de Participación, 68 del Reglamento de Asambleas y 48 de los Lineamientos, la Dirección de Participación proporcionó a través de la Secretaría Ejecutiva y las DD, un formato de Informe. Este formato de informe se elaboró conforme a lo estipulado en la Guía Operativa, referente a las obligaciones que tienen las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

A través de la Circular 95, se instruyó a las 33 DD asistir a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, para dar orientación tanto a las personas integrantes de las COPACO en el desahogo de las asambleas, como a las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia en el llenado del formato de informe respecto de la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo.

En la tabla siguiente se presenta la distribución por demarcación territorial de las 628 UT y 56 Pueblos Originarios que no presentaron informe de avance en la ejecución.

*Tabla 7. Número de unidades territoriales y pueblos sin informe*

Demarcación territorial	Unidades Territoriales	Unidades Territoriales sin informe	Porcentaje de UT sin informe	Pueblos	Pueblos sin informe	Porcentaje de pueblos sin informe
Álvaro Obregón	249	108	43.37 %	2	2	100 %

Demarcación territorial	Unidades Territoriales	Unidades Territoriales sin informe	Porcentaje de UT sin informe	Pueblos	Pueblos sin informe	Porcentaje de pueblos sin informe
Azcapotzalco	111	19	17.12 %	0	0	0 %
Benito Juárez	64	8	12.50 %	0	0	0 %
Coyoacán	162	74	45.68 %	1	1	100 %
Cuajimalpa de Morelos	38	22	57.89 %	4	4	100 %
Cuauhtémoc	64	7	10.94 %	0	0	0 %
Gustavo A. Madero	231	109	47.19 %	1	1	100 %
Iztacalco	56	17	30.36 %	1	1	100 %
Iztapalapa	295	99	33.56 %	0	0	0 %
La Magdalena Contreras	48	20	41.67 %	4	4	100 %
Miguel Hidalgo	92	7	7.61 %	0	0	0 %
Milpa Alta	1	0	0.00 %	11	11	100 %
Tláhuac	52	2	3.85 %	7	7	100 %
Tlalpan	173	86	49.71 %	9	9	100 %
Venustiano Carranza	78	25	32.05 %	2	2	100 %
Xochimilco	67	25	37.31 %	14	14	100 %
Totales	1,781	628	35.26 %	56	56	100 %

### 6.1.1. Capacitación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Participación en su artículo 131, párrafo segundo y el artículo 19 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités, la Guía Operativa debe contemplar mecanismos de capacitación para el adecuado ejercicio de los recursos por parte de las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

En este tenor, el numeral 15 de la Guía Operativa, dispuso que la SAF proporcionaría capacitación y asesoría a las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia para el adecuado desarrollo de las actividades que, en el ejercicio de la función asignada, requieran en materia presupuestal y financiera, a través de la Subsecretaría de Egresos y las Direcciones Generales que la integran.

A partir de la información recibida, se presentan las necesidades de capacitación que los Comités requirieron, en la tabla siguiente:

*Tabla 8. Número de Comités que requirieron capacitación y/o asesoría.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que manifestaron haber requerido capacitación	Cobertura de Comités que requirieron capacitación
Álvaro Obregón	251	28	11.16 %
Azcapotzalco	111	16	14.41 %
Benito Juárez	64	10	15.63 %
Coyoacán	163	14	8.59 %
Cuajimalpa de Morelos	42	7	16.67 %
Cuauhtémoc	64	6	9.38 %
Gustavo A. Madero	232	44	18.97 %
Iztacalco	57	4	7.02 %
Iztapalapa	295	26	8.81 %
La Magdalena Contreras	52	7	13.46 %
Miguel Hidalgo	92	4	4.35 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	11	18.64 %
Tlalpan	182	19	10.44 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	7	8.64 %
<b>Totales</b>	<b>1,837</b>	<b>203</b>	<b>11.05 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

En este sentido se puede advertir que en 14 de las 16 demarcaciones territoriales se presentó la necesidad de recibir preparación en materia presupuestal y financiera, y que sólo 203 Comités de 1,837 UT y Pueblos Originarios manifestaron haber requerido capacitación.

Cabe reiterar que no se identificó que algún comité hubiera manifestado haber recibido respuesta alguna negativa en la capacitación solicitada.

#### 6.1.2 Puesta a disposición de los Comités de Ejecución de las copias del Acta Circunstanciada para dar constancia de los inicios de trabajo de los proyectos.

En el numeral 11, párrafo primero, de la Guía Operativa, se dispuso que los Comités Seguimiento, de Ejecución, de Vigilancia y las COPACO, supervisarían la ejecución de los proyectos ganadores en su UT, verificando y supervisando los avances físicos y financieros de los trabajos, para lo cual requerían conocer los alcances del contrato específico; en esa tesitura, las Alcaldías debían proporcionar los documentos y soportes que les fueran requeridos por escrito.

Al respecto, se proporciona la información de aquellos Comités que manifestaron haber recibido copia del Acta Circunstanciada relativa al arranque en la ejecución de los proyectos en la tabla siguiente:

*Tabla 9. Número de Comités a los que se les proporcionó copia del acta circunstanciada.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités a los que se les proporcionó copia del acta	Cobertura de Comités a los que se les proporcionó copia del acta
Álvaro Obregón	251	36	14.34 %
Azcapotzalco	111	25	22.52 %
Benito Juárez	64	46	71.88 %
Coyoacán	163	72	44.17 %
Cuajimalpa de Morelos	42	11	26.19 %
Cuauhtémoc	64	20	31.25 %
Gustavo A. Madero	232	83	35.78 %
Iztacalco	57	13	22.81 %
Iztapalapa	295	60	20.34 %
La Magdalena Contreras	52	13	25.00 %
Miguel Hidalgo	92	68	73.91 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	37	62.71 %
Tlalpan	182	56	30.77 %
Venustiano Carranza	80	53	66.25 %
Xochimilco	81	11	13.58 %
Totales	1,837	604	32.88 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

Como se advierte, se reporta que las Alcaldías Miguel Hidalgo y Benito Juárez compartieron dichos documentos a un mayor número de Comités, con 68 y 46 respectivamente. Por el contrario, por parte de la Alcaldía Milpa Alta no se advierte que se haya proporcionado dicho documento.

Con relación a las Alcaldías que no proporcionaron copia del Acta Circunstanciada a los Comités de Ejecución, 151 Comités en 14 Alcaldías reportaron este supuesto, siendo Iztapalapa y Azcapotzalco las demarcaciones territoriales en donde se reportó el mayor número de omisiones, con 34 y 21 casos respectivamente.

*Tabla 10. Alcaldías donde existió negativa por parte de la Alcaldía sobre la disposición del acta circunstanciada.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités con negativa para disponer del acta circunstanciada	Porcentaje de Comités con negativa para disponer del acta circunstanciada
Álvaro Obregón	251	15	5.98 %
Azcapotzalco	111	21	18.92 %
Benito Juárez	64	10	15.63 %
Coyoacán	163	13	7.98 %
Cuajimalpa de Morelos	42	3	7.14 %
Cuauhtémoc	64	7	10.94 %
Gustavo A. Madero	232	9	3.88 %
Iztacalco	57	8	14.04 %
Iztapalapa	295	34	11.53 %
La Magdalena Contreras	52	3	5.77 %
Miguel Hidalgo	92	5	5.43 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	4	6.78 %
Tlalpan	182	10	5.49 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	9	11.11 %
Totales	1,837	151	8.22 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

### 6.1.3. Porcentaje de Comités de Ejecución por demarcación territorial que participaron en los procesos de contratación de las Alcaldías.

El numeral 7, apartado A, fracción II, de la Guía Operativa contempla la responsabilidad de los Comités de Ejecución o Seguimiento de asistir a los procedimientos administrativos que lleva a cabo la Alcaldía para la adquisición de los bienes y/o servicios, así como de contratación de obra pública. En este sentido, se reporta la disposición de las Alcaldías para invitar a dichos Comités a presenciar los procedimientos de adjudicación o contratación que las autoridades llevaron a cabo, por lo que, a partir de los datos recabados, 817 Comités manifestaron haber sido

convocados a presenciar los procedimientos de contratación en las 16 Alcaldías, siendo el 44.47 % con relación al total de los Comités.

En ese sentido, en la Alcaldía Benito Juárez se reportó la mayor cobertura de convocatorias a sus procedimientos, habiendo invitado a más del 87.50 % de los Comités que corresponden a su demarcación.

*Tabla 11. Número de Comités que participaron en los procesos de adjudicación y contratación por Demarcación.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que manifestaron recibir invitación a los procedimientos de adjudicación o contratación	Porcentaje de Comités que manifestaron recibir invitación
Álvaro Obregón	251	110	43.82 %
Azcapotzalco	111	52	46.85 %
Benito Juárez	64	56	87.50 %
Coyoacán	163	69	42.33 %
Cuajimalpa de Morelos	42	17	40.48 %
Cuauhtémoc	64	28	43.75 %
Gustavo A. Madero	232	114	49.14 %
Iztacalco	57	26	45.61 %
Iztapalapa	295	62	21.02 %
La Magdalena Contreras	52	23	44.23 %
Miguel Hidalgo	92	73	79.35 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	37	62.71 %
Tlalpan	182	75	41.21 %
Venustiano Carranza	80	53	66.25 %
Xochimilco	81	22	27.16 %
<b>Totales</b>	<b>1,837</b>	<b>817</b>	<b>44.47 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 6.1.4. Comités de Ejecución por demarcación territorial que verificaron la entrega de bienes y/o prestación de servicios.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 7, apartado A, fracción IV, de la Guía Operativa, los Comités de Ejecución tienen la atribución de participar en la verificación de la recepción de bienes y servicios contratados, así como en la constatación de las obras realizadas. Es así como, 640 Comités reportaron la verificación de la entrega de bienes y/o prestación de servicios, correspondiendo al

34.84 % del total. En esa tesitura, Miguel Hidalgo fue la Alcaldía que tuvo una mayor participación en la entrega, reportando el 84.78 % de los Comités en su ámbito territorial.

*Tabla 12. Número de Comités que verificaron la entrega de bienes y/o prestación de servicios.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que sí verificaron la entrega	Porcentaje de Comités que sí verificaron la entrega
Álvaro Obregón	251	27	10.76 %
Azcapotzalco	111	48	43.24 %
Benito Juárez	64	50	78.13 %
Coyoacán	163	72	44.17 %
Cuajimalpa de Morelos	42	8	19.05 %
Cuauhtémoc	64	34	53.13 %
Gustavo A. Madero	232	69	29.74 %
Iztacalco	57	23	40.35 %
Iztapalapa	295	49	16.61 %
La Magdalena Contreras	52	18	34.62 %
Miguel Hidalgo	92	78	84.78 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	35	59.32 %
Tlalpan	182	48	26.37 %
Venustiano Carranza	80	53	66.25 %
Xochimilco	81	28	34.57 %
Totales	1,837	640	34.84 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

Ahora bien, de los Comités que reportaron haber participado en la verificación de entrega de bienes y/o servicios, 125 manifestaron haber detectado inconsistencias durante dicho proceso, correspondiendo al 6.80 % del total de Comités, siendo Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan las demarcaciones donde se manifestaron un mayor número de inconsistencias, con 16, 15 y 15 casos reportados respectivamente.

*Tabla 13. Número de Comités que verificaron entrega de bienes y/o prestación de servicios y encontraron inconsistencias.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que reportaron haber encontrado inconsistencias	Porcentaje de Comités que reportaron haber encontrado inconsistencias
Álvaro Obregón	251	7	2.79 %
Azcapotzalco	111	16	14.41 %
Benito Juárez	64	9	14.06 %
Coyoacán	163	14	8.59 %
Cuajimalpa de Morelos	42	0	0.00 %
Cuauhtémoc	64	6	9.38 %
Gustavo A. Madero	232	12	5.17 %
Iztacalco	57	9	15.79 %
Iztapalapa	295	15	5.08 %
La Magdalena Contreras	52	4	7.69 %
Miguel Hidalgo	92	6	6.52 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	6	10.17 %
Tlalpan	182	15	8.24 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	6	7.41 %
<b>Totales</b>	<b>1,837</b>	<b>125</b>	<b>6.80 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 6.1.5. Comités de Ejecución por demarcación territorial que solicitaron a la Alcaldía la información sobre la ejecución del proyecto.

De conformidad con la información proporcionada por los Comités de Ejecución, 779 dieron seguimiento a la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo, correspondiendo al 42.41 % con relación al total de UT.

En ese sentido, se observa que Miguel Hidalgo fue la demarcación territorial con mayor porcentaje de Comités que reportaron haber dado seguimiento puntual a la ejecución de proyectos, con el 66.30 % de casos.

*Tabla 14. Número de Comités de Ejecución que solicitaron información a las alcaldías respecto a la ejecución del proyecto.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que manifestaron solicitar información	Porcentaje de Comités que manifestaron afirmativamente
Álvaro Obregón	251	94	37.45 %

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que manifestaron solicitar información	Porcentaje de Comités que manifestaron afirmativamente
Azcapotzalco	111	64	57.66 %
Benito Juárez	64	41	64.06 %
Coyoacán	163	55	33.74 %
Cuajimalpa de Morelos	42	24	57.14 %
Cuauhtémoc	64	39	60.94 %
Gustavo A. Madero	232	97	41.81 %
Iztacalco	57	23	40.35 %
Iztapalapa	295	125	42.37 %
La Magdalena Contreras	52	24	46.15 %
Miguel Hidalgo	92	61	66.30 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	32	54.24 %
Tlalpan	182	69	37.91 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	31	38.27 %
<b>Totales</b>	<b>1,837</b>	<b>779</b>	<b>42.41 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

En relación con la falta de disposición de las Alcaldías para atender solicitudes de información que realizaron los Comités para el seguimiento de la ejecución de proyectos, 154 manifestaron tener esta problemática que corresponde al 8.38 % de las UT y pueblos originarios.

En este sentido, de las 14 Alcaldías en donde se presentó esta problemática, Azcapotzalco fue la demarcación con mayor porcentaje de casos con 18.02% en contraparte, los Comités que se encuentran en Milpa Alta y Venustiano Carranza no expresaron que se presentara esta condición.

*Tabla 15. Número de Comités de Ejecución que recibieron negativas por parte de las alcaldías a la solicitud de información.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que no recibieron información	Porcentaje de Comités que recibieron negativa
Álvaro Obregón	251	17	6.77 %
Azcapotzalco	111	20	18.02 %
Benito Juárez	64	6	9.38 %

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que no recibieron información	Porcentaje de Comités que recibieron negativa
Coyoacán	163	9	5.52 %
Cuajimalpa de Morelos	42	3	7.14 %
Cuauhtémoc	64	7	10.94 %
Gustavo A. Madero	232	10	4.31 %
Iztacalco	57	6	10.53 %
Iztapalapa	295	37	12.54 %
La Magdalena Contreras	52	7	13.46 %
Miguel Hidalgo	92	8	8.70 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	4	6.78 %
Tlalpan	182	10	5.49 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	10	12.35 %
<b>Totales</b>	<b>1,837</b>	<b>154</b>	<b>8.38 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 6.1.6. Porcentaje de Comités de Ejecución por demarcación territorial que solicitaron información sobre la ejecución del proyecto, a una autoridad distinta a las Alcaldías.

Con el propósito de contar con datos puntuales, 154 Comités manifestaron haber solicitado información a otras autoridades, tales como los Órganos Internos de Control de las Alcaldías, y el Instituto Electoral, a través de sus DD, que representa el 8.38 % del total de los Comités.

Los Comités de las demarcaciones territoriales en Iztapalapa y Álvaro Obregón que solicitaron más información a otras autoridades con 28 y 25 peticiones, respectivamente; por el contrario, Milpa Alta y Venustiano Carranza no se presentó ninguna solicitud.

*Tabla 16. Número de Comités que solicitaron información a otras autoridades.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que solicitaron información a otras dependencias	Porcentaje de Comités que solicitaron información
Álvaro Obregón	251	25	9.96 %
Azcapotzalco	111	16	14.41 %

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que solicitaron información a otras dependencias	Porcentaje de Comités que solicitaron información
Benito Juárez	64	10	15.63 %
Coyoacán	163	7	4.29 %
Cuajimalpa de Morelos	42	3	7.14 %
Cuauhtémoc	64	7	10.94 %
Gustavo A. Madero	232	4	1.72 %
Iztacalco	57	5	8.77 %
Iztapalapa	295	28	9.49 %
La Magdalena Contreras	52	8	15.38 %
Miguel Hidalgo	92	5	5.43 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	7	11.86 %
Tlalpan	182	16	8.79 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	13	16.05 %
Totales	1,837	154	8.38 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

Por otro lado, se presentaron casos en los cuales los Comités requirieron información a dos o más autoridades. En relación con otras autoridades que proporcionaron documentación, como previamente se informó, 226 Comités recibieron atención a sus solicitudes.

*Tabla 17. Autoridades a las que los Comités de Ejecución solicitaron información.*

Autoridad	Número de menciones
Alcaldías	33
Dirección de Participación Ciudadana de las Alcaldías	27
Dirección Territorial de la Alcaldías	3
Obras Públicas y Servicios Urbanos de las Alcaldías	24
Protección civil de la Alcaldías	1
Secretaría de seguridad de la Alcaldías	1
Secretaría de Administración y Finanzas	1
Unidad de Transparencia de la Alcaldía	4
Órgano Interno de Control o Contraloría	9
Vinculación y promoción ciudadana de la alcaldía	2
Empresa encargada de la ejecución del proyecto	11
Gobierno CDMX	6

<b>Autoridad</b>	<b>Número de menciones</b>
Instituto Electoral a través de sus Direcciones Distritales	25
Congreso	6
<b>Total</b>	<b>153</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

Se advierte que son las alcaldías la primera autoridad a la cual acuden las personas integrantes para la obtención de información respecto de la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo, se de forma directa ante la persona titular de la alcaldía (33 casos reportados) o bien, a través de otras unidades administrativas como son la Dirección de Participación Ciudadana, Direcciones Territoriales, Direcciones de Obras Públicas y Servicios Urbanos, Protección Civil, Seguridad, Unidad de Transparencia y Vinculación (62 casos reportados).

Adicionalmente, 63 Comités señalaron la falta de disposición de otras autoridades para atender las solicitudes de información. La demarcación territorial que concentró el mayor número de casos fue Iztapalapa con 13 registros.

*Tabla 18. Número de Comités que manifestaron recibir negativa de las autoridades a la solicitud de información.*

<b>Demarcación territorial</b>	<b>UT (incluyendo pueblos originarios)</b>	<b>Número de Comités que no recibieron información de otras autoridades</b>	<b>Porcentaje de Comités que no recibieron información de otras autoridades</b>
Álvaro Obregón	251	7	2.79 %
Azcapotzalco	111	6	5.41 %
Benito Juárez	64	4	6.25 %
Coyoacán	163	5	3.07 %
Cuajimalpa de Morelos	42	2	4.76 %
Cuauhtémoc	64	4	6.25 %
Gustavo A. Madero	232	2	0.86 %
Iztacalco	57	3	5.26 %
Iztapalapa	295	13	4.41 %
La Magdalena Contreras	52	1	1.92 %
Miguel Hidalgo	92	2	2.17 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	3	5.08 %
Tlalpan	182	3	1.65 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que no recibieron información de otras autoridades	Porcentaje de Comités que no recibieron información de otras autoridades
Xochimilco	81	8	9.88 %
Totales	1,837	63	3.43 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

En contraste con lo anterior, 434 Comités informaron haber recibido documentación relacionada con la ejecución del proyecto por parte de las autoridades administrativas, siendo Benito Juárez la Alcaldía con mayor porcentaje de afirmaciones, seguida de Miguel Hidalgo, con 75 % y 60.87 %, respectivamente.

*Tabla 19. Número de Comités que recibieron información por parte de las autoridades.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que recibieron información de las autoridades	Porcentaje de Comités que recibieron información
Álvaro Obregón	251	34	13.55 %
Azcapotzalco	111	17	15.32 %
Benito Juárez	64	48	75.00 %
Coyoacán	163	61	37.42 %
Cuajimalpa de Morelos	42	10	23.81 %
Cuauhtémoc	64	19	29.69 %
Gustavo A. Madero	232	51	21.98 %
Iztacalco	57	15	26.32 %
Iztapalapa	295	42	14.24 %
La Magdalena Contreras	52	7	13.46 %
Miguel Hidalgo	92	56	60.87 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	21	35.59 %
Tlalpan	182	41	22.53 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	12	14.81 %
Totales	1,837	434	23.63 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

### 6.1.7. Comités de Ejecución por demarcación territorial que manifestaron haber dado seguimiento presencial en la ejecución del proyecto por Alcaldía.

Respecto de los Comités de Ejecución que señalaron realizar seguimiento presencial en la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo, 902 Comités reportaron de manera afirmativa, lo que representa el 49.10 % de las UT. En este contexto, la demarcación territorial Benito Juárez registró el mayor porcentaje de seguimiento con el 92.19 %.

*Tabla 20. Número de Comités que dieron seguimiento presencial a la ejecución de los proyectos.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que dieron seguimiento presencial	Porcentaje de Comités que dieron seguimiento presencial
Álvaro Obregón	251	71	28.29 %
Azcapotzalco	111	75	67.57 %
Benito Juárez	64	59	92.19 %
Coyoacán	163	78	47.85 %
Cuajimalpa de Morelos	42	24	57.14 %
Cuauhtémoc	64	53	82.81 %
Gustavo A. Madero	232	102	43.97 %
Iztacalco	57	28	49.12 %
Iztapalapa	295	115	38.98 %
La Magdalena Contreras	52	22	42.31 %
Miguel Hidalgo	92	82	89.13 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	27	45.76 %
Tlalpan	182	77	42.31 %
Venustiano Carranza	80	53	66.25 %
Xochimilco	81	36	44.44 %
Totales	1,837	902	49.10 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

### 6.1.8. Porcentaje de proyectos finalizados por demarcación territorial.

Con relación a los proyectos finalizados reportados por los Comités de Ejecución, se identificó que 263 Comités reportaron la conclusión de proyectos, lo que representa el 14.32 % del total de casos. En ese sentido, Miguel Hidalgo concentró el mayor número de reportes afirmativos con 64 proyectos concluidos, lo que equivale al

69.57 %. Por el contrario, los Comités en las demarcaciones territoriales Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta no reportaron casos de proyectos finalizados.

Tabla 21. Número de Comités que reportaron la conclusión de proyectos.

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que reportaron la conclusión de proyectos	Porcentaje de Comités que reportaron la conclusión de proyectos
Álvaro Obregón	251	4	1.59 %
Azcapotzalco	111	17	15.32 %
Benito Juárez	64	7	10.94 %
Coyoacán	163	48	29.45 %
Cuajimalpa de Morelos	42	0	0.00 %
Cuauhtémoc	64	3	4.69 %
Gustavo A. Madero	232	3	1.29 %
Iztacalco	57	2	3.51 %
Iztapalapa	295	3	1.02 %
La Magdalena Contreras	52	10	19.23 %
Miguel Hidalgo	92	64	69.57 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	23	38.98 %
Tlalpan	182	13	7.14 %
Venustiano Carranza	80	53	66.25 %
Xochimilco	81	13	16.05 %
	1,837	263	14.32 %

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

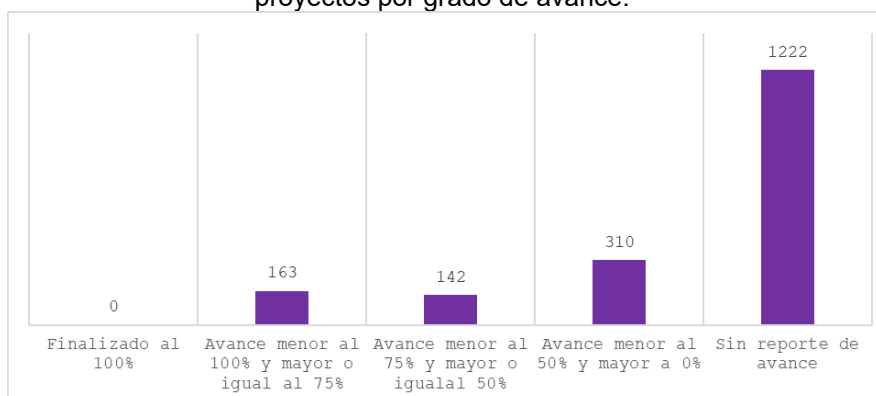
Ahora bien, por lo que hace a los Comités que reportaron proyectos que aún en ejecución, 163 Comités informaron un avance menor al 100 % y mayor o igual al 75 % en la ejecución del proyecto; asimismo, 142 Comités reportaron un avance menor al 75 % y mayor o igual al 50 % o más; además, 310 Comités reportaron un avance menor al 50 % y mayor a 0 %, y finalmente, 1,222 Comités reportaron un avance de 0 % en la ejecución del proyecto.

Tabla 23. Comités que reportan el avance en la ejecución de proyectos por grado de avance.

Demarcación territorial	Sin reporte de avance	Avance menor al 50 % y mayor a 0 %	Avance menor al 75 % y mayor o igual al 50 %	Avance menor al 100 % y mayor o igual al 75 %
Álvaro Obregón	191	47	7	0
Azcapotzalco	47	30	17	0
Benito Juárez	11	19	10	0
Coyoacán	129	7	8	0
Cuajimalpa de Morelos	25	13	4	0
Cuauhtémoc	16	35	9	0
Gustavo A. Madero	124	65	28	0
Iztacalco	21	7	10	0
Iztapalapa	221	48	11	0
La Magdalena Contreras	34	5	5	0
Miguel Hidalgo	72	1	8	0
Milpa Alta	12	0	0	0
Tláhuac	51	1	3	0
Tlalpan	130	27	10	0
Venustiano Carranza	80	0	0	0
Xochimilco	58	5	12	0
Totales	1,222	310	142	0

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

Gráfica 1. Número de Comités que reportan el avance en la ejecución de proyectos por grado de avance.



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

### 6.1.9. Comunicación con la Red de Contralorías.

En la siguiente tabla se observa una baja interlocución con la Red de Contralorías, ya que solo 93 Comités reportaron acercarse a la Red, lo que representa el 5.06 % del total de Comités. La demarcación Tlalpan presentó el mayor número con 14 reportes; por el contrario, en Milpa Alta no reportó acercamiento a la Red.

*Tabla 22. Número de Comités que establecieron comunicación con la Red de Contralorías.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que manifestaron establecer comunicación	Porcentaje de Comités que respondieron afirmativamente
Álvaro Obregón	251	8	3.19 %
Azcapotzalco	111	10	9.01 %
Benito Juárez	64	7	10.94 %
Coyoacán	163	5	3.07 %
Cuajimalpa de Morelos	42	4	9.52 %
Cuauhtémoc	64	4	6.25 %
Gustavo A. Madero	232	9	3.88 %
Iztacalco	57	3	5.26 %
Iztapalapa	295	13	4.41 %
La Magdalena Contreras	52	4	7.69 %
Miguel Hidalgo	92	2	2.17 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	5	8.47 %
Tlalpan	182	14	7.69 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	5	6.17 %
Totales	1,837	93	5.06 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

### 6.1.10. Comités que manifestaron haber encontrado irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos en la ejecución del proyecto.

Por lo que hace a Comités que reportaron haber detectado irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos, 82 Comités informaron irregularidades en la ejecución del Presupuesto Participativo, lo que equivale al 4.46 % del total. La demarcación territorial con el mayor porcentaje de reportes fue Iztacalco con 14.04 %; sin embargo, Iztapalapa concentró el mayor número de casos, al registrarse 11 reportes.

*Tabla 23. Número de Comités que manifestaron la detección de irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos en la ejecución del proyecto.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que refieren haber comunicado irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos	Porcentaje de Comités que manifestaron comunicación con la Red de Contralorías para casos detectados
Álvaro Obregón	251	8	3.19 %
Azcapotzalco	111	10	9.01 %
Benito Juárez	64	5	7.81 %
Coyoacán	163	6	3.68 %
Cuajimalpa de Morelos	42	1	2.38 %
Cuauhtémoc	64	5	7.81 %
Gustavo A. Madero	232	7	3.02 %
Iztacalco	57	8	14.04 %
Iztapalapa	295	11	3.73 %
La Magdalena Contreras	52	0	0.00 %
Miguel Hidalgo	92	4	4.35 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	5	8.47 %
Tlalpan	182	7	3.85 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	5	6.17 %
<b>Totales</b>	<b>1,837</b>	<b>82</b>	<b>4.46 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 6.1.11. Comités que establecieron coordinación con la persona proponente del proyecto.

De conformidad con el numeral 7, apartado B, párrafo segundo, de la Guía Operativa, los Comités podían establecer comunicación con las personas proponentes de los proyectos.

En este tenor, 223 Comités de Ejecución informaron que contactaron a las personas promoventes de los proyectos del Presupuesto Participativo a fin de dar seguimiento a la ejecución del proyecto. En la demarcación territorial Venustiano Carranza concentró el mayor número de Comités que se acercaron a las personas proponentes, con 53 casos, que representa el 66.25 % de sus UT, resultando el mayor porcentaje entre todas las demarcaciones.

*Tabla 24. Número de Comités que establecieron comunicación con las personas promoventes.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que sí establecieron comunicación con la Comisión	Porcentaje de Comités que sí establecieron comunicación con la Comisión
Álvaro Obregón	251	17	6.77 %
Azcapotzalco	111	17	15.32 %
Benito Juárez	64	13	20.31 %
Coyoacán	163	20	12.27 %
Cuajimalpa de Morelos	42	4	9.52 %
Cauhtémoc	64	4	6.25 %
Gustavo A. Madero	232	24	10.34 %
Iztacalco	57	4	7.02 %
Iztapalapa	295	26	8.81 %
La Magdalena Contreras	52	4	7.69 %
Miguel Hidalgo	92	6	6.52 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	6	10.17 %
Tlalpan	182	13	7.14 %
Venustiano Carranza	80	53	66.25 %
Xochimilco	81	12	14.81 %
Totales	1,837	223	12.14 %

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 6.1.12. Porcentaje de Comités que advirtieron algún acto u omisión que pudo constituir incumplimiento, irregularidad, o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo por parte de las Alcaldías.

De conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités y el numeral 7, párrafo quinto, de la Guía Operativa, las personas integrantes y responsables de los Comités deberían denunciar de inmediato, por escrito y con las documentales que estén a su alcance, los actos u omisiones que llegaren a advertir, que puedan constituir incumplimiento, irregularidad, o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo, ante la Secretaría de la Contraloría o el Órgano Interno de Control de la Alcaldía.

Al respecto, 165 Comités reportaron incidencias en 14 de las 16 alcaldías. La Alcaldía Cauhtémoc, registró la mayor presencia de reportes, al concentrar el 23.44 % de los Comités en esa demarcación. Cabe destacar que en las

demarcaciones territoriales Milpa Alta y Venustiano Carranza no se reportaron este tipo de supuestos, como se muestra en la tabla siguiente:

*Tabla 25. Número de Comités que advirtieron omisiones, incumplimiento, irregularidades o mal uso de recursos para la ejecución del presupuesto participativo.*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que detectaron irregularidades por parte de las alcaldías en la ejecución del presupuesto participativo	Porcentaje de Comités que detectaron irregularidades por parte de las alcaldías en la ejecución del presupuesto participativo
Álvaro Obregón	251	13	5.18 %
Azcapotzalco	111	19	17.12 %
Benito Juárez	64	3	4.69 %
Coyoacán	163	12	7.36 %
Cuajimalpa de Morelos	42	2	4.76 %
Cuauhtémoc	64	15	23.44 %
Gustavo A. Madero	232	17	7.33 %
Iztacalco	57	8	14.04 %
Iztapalapa	295	32	10.85 %
La Magdalena Contreras	52	5	9.62 %
Miguel Hidalgo	92	7	7.61 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	9	15.25 %
Tlalpan	182	15	8.24 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	8	9.88 %
<b>Totales</b>	<b>1837</b>	<b>165</b>	<b>8.98 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

#### 6.1.13 Comités que manifestaron haber realizado alguna denuncia en la Secretaría de la Contraloría General o el órgano interno de control de la Alcaldía.

En virtud de las presuntas irregularidades detectadas en las Alcaldías, con relación a la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo 2025, de acuerdo con los reportes de 34 Comités, se informó haber realizado la denuncia correspondiente ante la Secretaría de la Contraloría o al Órgano Interno de Control de la Alcaldía, correspondientes a 13 demarcaciones.

*Tabla 26. Número de Comités que denunciaron irregularidades*

Demarcación territorial	UT (incluyendo pueblos originarios)	Número de Comités que presentaron denuncia por presuntas irregularidades detectadas	Porcentaje de Comités que presentaron denuncia.
Álvaro Obregón	251	4	1.59 %
Azcapotzalco	111	4	3.60 %
Benito Juárez	64	1	1.56 %
Coyoacán	163	4	2.45 %
Cuajimalpa de Morelos	42	1	2.38 %
Cuauhtémoc	64	2	3.13 %
Gustavo A. Madero	232	2	0.86 %
Iztacalco	57	2	3.51 %
Iztapalapa	295	4	1.36 %
La Magdalena Contreras	52	0	0.00 %
Miguel Hidalgo	92	2	2.17 %
Milpa Alta	12	0	0.00 %
Tláhuac	59	2	3.39 %
Tlalpan	182	2	1.10 %
Venustiano Carranza	80	0	0.00 %
Xochimilco	81	4	4.94 %
<b>Totales</b>	<b>1837</b>	<b>34</b>	<b>1.85 %</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del SISECOAAC al 4 de marzo de 2026.

## 7. Casos de proyectos de Presupuesto Participativo de imposible ejecución

Con relación a la imposibilidad de ejecución de los proyectos que resultaron ganadores en la Consulta, el artículo 57 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités y el numeral 5 de la Guía Operativa, regularon el procedimiento a seguir para informar de la imposibilidad de ejecución tanto a Comités, COPACO, autoridades, como a las personas habitantes de la UT, así como para determinar el proyecto a ejecutar en Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas.

En dicho numeral 5 de la Guía Operativa se estableció como fecha máxima para presentar el informe de imposibilidad el día 15 de octubre de 2025, y al advertir poca información de las Alcaldías la Secretaría Ejecutiva emitió el 29 de octubre de 2025 los siguientes oficios solicitando tales informes:

*Tabla 27. Relación de oficio remitidos por Secretaría Ejecutiva a Alcaldías para solicitar información respecto de casos de imposibilidad de ejecución.*

Número	Alcaldía	Oficio
1	Álvaro Obregón	IECM/SE/3587/2025
2	Azcapotzalco	IECM/SE/3588/2025
3	Benito Juárez	IECM/SE/3589/2025
4	Coyoacán	IECM/SE/3590/2025
5	Cuajimalpa de Morelos	IECM/SE/3591/2025
6	Cuauhtémoc	IECM/SE/3592/2025
7	Gustavo A. Madero	IECM/SE/3593/2025
8	Iztacalco	IECM/SE/3594/2025
9	Iztapalapa	IECM/SE/3595/2025
10	La Magdalena Contreras	IECM/SE/3596/2025
11	Miguel Hidalgo	IECM/SE/3597/2025
12	Milpa Alta	IECM/SE/3598/2025
13	Tláhuac	IECM/SE/3599/2025
14	Tlalpan	IECM/SE/3600/2025
15	Venustiano Carranza	IECM/SE/3601/2025
16	Xochimilco	IECM/SE/3602/2025

Fuente: Elaboración propia.

Al respecto, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre este Instituto Electoral tuvo conocimiento de 37 casos de imposibilidad de ejecución de proyectos

que resultaron ganadores los cuales se precisan por demarcación territorial y DD en la tabla siguiente:

*Tabla 28. Número de Casos de imposibilidad de ejecución reportados por dirección distrital y por Alcaldía.*

Demarcación territorial	DD	Número de casos por DD	Total por Alcaldía
Azcapotzalco	5	1	1
Benito Juárez	18	1	1
Coyoacán	26	5	5
Cuauhtémoc	12	2	3
	9	1	
Iztapalapa	21	1	6
	22	1	
	24	2	
	27	1	
	31	1	
La Magdalena Contreras	33	15	15
Miguel Hidalgo	13	1	1
Xochimilco	19	1	5
	25	4	
Totales	37	37	

Fuente: Elaboración propia

En cada uno de los 37 casos se contempló lo siguiente:

- La verificación de la imposibilidad de ejecución del proyecto ganador por causas supervinientes, ya fueran de carácter material, ambiental, financiero o jurídico, conforme a lo previsto en los Lineamientos aplicables.
- La elaboración y remisión, por parte de la Alcaldía, de un informe detallado dirigido al Comité de Ejecución, a la COPACO y a la DD correspondiente, en el que se expusieron las razones que imposibilitan su realización.
- La revisión, por parte del Instituto Electoral, del cumplimiento de los requisitos normativos para la convocatoria y desarrollo de la Asamblea Ciudadana.
- La convocatoria a la Asamblea Ciudadana para dar a conocer el informe de imposibilidad y, en su caso, determinar el proyecto a ejecutar entre aquellos viables sometidos previamente a la Consulta de Presupuesto Participativo.
- La difusión de la convocatoria a la Asamblea Ciudadana, así como de las actas correspondientes, a fin de fomentar la participación de las personas habitantes de la UT.

- La participación de las instancias involucradas, incluyendo a los Comités de Ejecución y de Vigilancia, la Alcaldía, la COPACO, la DD y, en su caso, la persona proponente del proyecto.
- En los supuestos en que no existieron proyectos viables, la formulación de nuevas propuestas por parte de la Asamblea Ciudadana, considerando las necesidades identificadas en la UT.
- La evaluación de la viabilidad de dichas propuestas por parte de la Alcaldía, a través del Órgano Dictaminador correspondiente, así como la notificación a sus integrantes y a las áreas competentes.
- La formalización del proyecto determinado mediante las firmas de conformidad de las personas responsables del Comité de Ejecución, del Comité de Vigilancia y de la COPACO.
- En su caso, la determinación de no ejecutar proyecto alguno, sustentada en el acta respectiva y en el cumplimiento del umbral de participación ciudadana previsto en la normativa aplicable.

De lo anterior, se informa que se concluyó el trámite de las 37 UT en donde se presentó la imposibilidad de ejecución. Cabe mencionar que, en 33 de estos casos, las personas vecinas de las UT eligieron en Asamblea Ciudadana ejecutar un proyecto de entre aquellos que se sometieron a opinión en la Jornada Consultiva.

En cuatro casos, las personas asistentes a las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas determinaron no ejecutar proyecto alguno, conforme a lo dispuesto por el numeral 5, apartado A, párrafo octavo de la Guía Operativa, y el artículo 63 de los Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités.

A continuación, se proporciona información respecto de las UT en las cuales se presentaron los casos de imposibilidad de ejecución:

*Tabla 29. Casos de imposibilidad de ejecución reportados, con motivo y proyecto seleccionado.*

No.	UT	Proyecto ganador	Motivo de imposibilidad	Proyecto seleccionado en Asamblea
<b>Azcapotzalco</b>				
1.	02-078 San Francisco Xocotitla	<i>Cambio de drenaje</i>	Las obras descritas en el proyecto ganador referentes a cambio de drenaje están por concluir, por lo que su ejecución sería una duplicidad de recursos.	<i>Desazolve</i>

No.	UT	Proyecto ganador	Motivo de imposibilidad	Proyecto seleccionado en Asamblea
<b>Benito Juárez</b>				
2.	14-032	Noche Buena <i>Cámaras Monorriel Circundantes</i>	Limitaciones en la infraestructura de conectividad en la mayoría de las zonas residenciales.	1. <i>Cambiar la nomenclatura vial por un diseño colonial.</i> 2. <i>Protecciones metálicas para nuevo arbolado.</i> 3. <i>Kits de seguridad</i>
<b>Coyoacán</b>				
3.	03-064	La Cantera (U Hab) <i>Cambio de tubo de desagüe de aguas negras.</i>	Proyecto ubicado frente a un punto de alto riesgo	<i>Renovación de juegos infantiles</i>
4.	03-114	Villa Coyoacán <i>Balizando el futuro de villa Coyoacán con orden</i>	La Alcaldía ya realizó el balizamiento de las calles contempladas en el proyecto.	<i>Drenaje nuevo y digno en la calle San Gregorio. (cambio de drenaje y carpeta asfáltica)</i>
5.	03-140	Pedregal de Sto. Domingo II <i>Iluminando Santo Domingo II</i>	Se instalaron luminarias nuevas.	<i>Balizamiento de Santo Domingo II</i>
6.	03-144	Pedregal de Sto. Domingo VI <i>Iluminando Santo Domingo VI</i>	Se instalaron luminarias nuevas.	<i>Balizamiento y poda en nuestra ut.</i>
7.	03-149	El Rosedal II <i>Nuestro espacio, nuestra identidad: recuperando la imagen de pacífico 350</i>	Se reasigne el presupuesto participativo de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Operativa 2025, debido a que la Alcaldía implementó el programa "pintar Coyoacán contigo 2025".	<i>Mejorando las banquetas</i>
<b>Cuauhtémoc</b>				
8.	15-009	Cuauhtémoc <i>Centro de participación e inclusión ciudadana Cuauhtémoc/ casa club</i>	El espacio requerido se encuentra ocupado por la alcaldía para actividades de mantenimiento de parques y jardines.	<i>Hacer seguro el tránsito vehicular y peatonal en río balsas</i>
9.	15-027	San Simón Tolnáhuac <i>Proyecto de continuidad, presupuesto participativo 2025. (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024) séptima temporada. Actividades culturales y artísticas</i>	El proyecto contempla un periodo de ejecución de 4 meses.	En asamblea ciudadana se determinó no ejecutar proyecto alguno.
10.	15-048	Doctores IV <i>Sendero Seguro Dr Jiménez</i>	El Gobierno de la CDMX previamente había realizado la colocación de las luminarias.	<i>Por unas calles nuevas en Doctores</i>

No.	UT	Proyecto ganador	Motivo de imposibilidad	Proyecto seleccionado en Asamblea
<b>Iztapalapa</b>				
11.	07-302	Tepalcates II <i>Renovación de la cancha y pintura del módulo deportivo de av. central</i>	Se ejecutan trabajos de rehabilitación de forma previa a la ejecución del proyecto ganador, como parte de acciones de mejora, mantenimiento y rehabilitación de los espacios adyacentes a la cancha y módulo deportivo.	<i>Tepalcates uni2: ¡por una inclusión que transforme!</i>
12.	07-280	Leyes de Reforma 3ª Sección II <i>Mejoramiento integral del barrio</i>	El lugar de ejecución del proyecto es un asentamiento irregular.	<i>Mejoramiento integral del barrio mejoramiento de la plaza cívica lázaro CÁRDENAS</i>
13.	07-177	San Antonio (Barr) <i>Pintura y aplanado de casas que más se necesiten (pintura) en la unidad territorial</i>	Se reasigne el presupuesto participativo de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Operativa 2025, debido a que la Alcaldía implementó el programa	<i>Camina sin accidentes con nuevas banquetas y guarniciones en la colonia</i>
14.	07-132	Los Cipreses <i>Embellaciendo la col. los cipreses</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Iluminando los Cipreses</i>
15.	07-139	Miguel de la Madrid Hurtado <i>Fitness para todos</i>	En el recorrido realizado en la ubicación proporcionada para el proyecto, se observa que en el lugar no existe espacio específico para la instalación del mobiliario y trabajos solicitados.	<i>Una sombra Utópica para 'La Donación'</i>
16.	07-104	La Asunción (Barr) <i>Centro comunitario para usos múltiples la asunción</i>	Espacio señalado para ejecutar el proyecto no es competencia o territorio de la alcaldía.	<i>Adoquín embellece mi colonia en calle 16 de septiembre</i>
<b>La Magdalena Contreras</b>				
17.	08-011	El Tanque <i>Continuación de la rampa del andador granada (2do proyecto)</i>	El andador en el cual se ejecutaría el proyecto presente una pendiente que podría representar un riesgo para la seguridad de peatones y vehículos.	En asamblea ciudadana se determinó no ejecutar proyecto alguno.
18.	08-020	La Carbonera <i>Arreglo de andadores</i>	Los andadores se localizan en suelo de conservación.	<i>Reacondicionamiento de la zona de juegos</i>
19.	08-032	Lomas Quebradas <i>Protección para la Educación</i>	En la ejecución del proyecto se vulnerarían las normas respecto del uso de la vía pública.	<i>Sustitución de la tubería de aguas negras de la calle hortensia</i>
20.	08-043	San Francisco <i>Salud para San Francisco</i>	El inmueble en el cual se ejecutaría el proyecto se encuentra fuera del perímetro de la UT	<i>Luminarias en avenidas principales en san francisco</i>

No.	UT	Proyecto ganador	Motivo de imposibilidad	Proyecto seleccionado en Asamblea
21.	08-002	Barranca Seca <i>Tinacos para barranca seca</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Caminando en aztecas</i>
22.	08-004	Cazulco (Barr) <i>Tinacos para Cazulco</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Agua potable para todos (3a. etapa)</i>
23.	08-012	El Toro <i>Compra de tinacos de agua Rotoplas</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Reencarpetamiento en azucena, gardenia y calle lirio c/ cerrada lirio</i>
24.	08-021	La Concepción <i>Agua para todos</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Camino Seguro</i>
25.	08-023	La Guadalupe <i>Tinacos La Lupita</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Cámaras de vigilancia al c2</i>
26.	08-025	La Malinche <i>Ayuda al Medio Ambiente</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Mejorando áreas de uso peatonal</i>
27.	08-028	Las Huertas <i>Tinacos en la Huertas</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Conexiones de drenaje</i>
28.	08-035	Plazuela del Pedregal <i>Tinaqueando Plazuela</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Mantenimiento de juegos infantiles y techado en la calle primera de contreras y pedregal</i>
29.	08-037	Potreriillo (AMPL) <i>Tinacos para beneficio de la colonia</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>En asamblea ciudadana se determinó no ejecutar proyecto alguno.</i>
30.	08-013	Héroes de Padierna <i>Tinacos para nuestra Colonia Héroes de Padierna</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Pavimentación en calle zacatecas entre av. México y Veracruz</i>
31.	08-031	Lomas de San Bernabé (AMPL) <i>Agua para todo Lomas de San Bernabé Ampliación)</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Concreto hidráulico en priv. 14 de febrero</i>
<b>Miguel Hidalgo</b>				
32.	16-054	Morales Sección Alameda (Polanco) <i>Colocación de adoquín en del camellón de cicerón desde la calle de plinio a moliere</i>	La alcaldía tiene programado el gasto para ejecutar la obra sin emplear el presupuesto participativo.	<i>Saneamiento integral del arbolado urbano y cajetes a través de la aplicación de la poda fitosanitaria para retiro de muérdago.</i>
<b>Xochimilco</b>				
33.	13-005	Bosque Residencial del Sur (Fracc) <i>Balizamiento para la creación de ciclovia y andador peatonal</i>	Las personas habitantes de la unidad territorial están inconformes con la ejecución del proyecto ganador (único participante en la consulta).	<i>En asamblea ciudadana se determinó no ejecutar proyecto alguno.</i>

No.	UT	Proyecto ganador	Motivo de imposibilidad	Proyecto seleccionado en Asamblea	
34.	13-011	El Carmen	<i>Tinacos para captación de agua</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000	<i>Rehabilitación y mantenimiento de la Red de tubería de Agua Potable</i>
35.	13-026	Los Cerrillos II	<i>Agua limpia sacrificio</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000.	<i>Reencarpetamiento en la Avenida José Beltrán Los Cerrillos II</i>
36.	13-027	Los Cerrillos III	<i>Calentadores solares</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000	<i>Cambio de iluminación para la Demarcación de Cerrillos III</i>
37.	13-030	Nativitas La Joya (AMPL)	<i>Agua para todos</i>	Con la ejecución del proyecto se excede el 10% del capítulo 4000	<i>Rehabilitación de caminos amigables con el medio ambiente Adoquín en vía principal como ecotecnología</i>

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de número 12, correspondiente a la UT 07-280 Leyes de Reforma 3ª Sección II, después de un análisis de documentación aportada por vecinos de la UT, revocó el oficio mediante el cual determinó la imposibilidad, toda vez que se acreditó que el lugar de ejecución no correspondía a un asentamiento irregular.

#### 7.1 Casos en que se determinó la imposibilidad con posterioridad a los plazos señalados en la Guía Operativa.

En la UT Guadalupe, con clave 08-023, de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, se eligió en la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas, celebrada el 28 de octubre de 2025, un nuevo proyecto denominado "CÁMARAS DE VIGILANCIA AL C2", en este tenor, la Alcaldía inició las acciones para su ejecución, no obstante, mediante oficio AL-MACO/DGJyG/DEG/DPC/37/2026, del 21 de enero de 2026, la alcaldía informó a la Dirección Distrital 33 de este Instituto Electoral, la imposibilidad de ejecución del proyecto elegido en la Asamblea debido a causas supervinientes.

Una situación similar se reporta en la UT Lomas de San Bernabé (Ampl), con clave 08-031, de la demarcación territorial La Magdalena Contreras. En la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas, celebrada el 30 de octubre de 2025, se eligió un nuevo proyecto denominado "CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIV. 14 DE



FEBRERO”, en este tenor, la Alcaldía inició las acciones para su ejecución, no obstante, mediante oficio AL-MACO/DGJyG/DEG/DPC/39/2026, del 21 de enero de 2026, la alcaldía informó a la Dirección Distrital 33 de este Instituto Electoral, la imposibilidad de ejecución del proyecto elegido en la Asamblea debido a causas supervinientes.

Finalmente, en la UT Ramos Millán Bramadero II, con clave 06-062, de la demarcación territorial Iztacalco, el proyecto ganador fue el denominado “Luz en mi colonia” el cual consiste en la sustitución de luminarias existentes, su retiro e instalación de luminarias con tecnología LED, en este tenor, la Alcaldía inició las acciones para su ejecución, realizando recorridos de verificación de las condiciones del alumbrado existente, resultando en un informe que da cuenta que no se requiere la sustitución de las luminarias.

En este sentido, mediante oficio AIZT/DGPC/0141/2026, del 22 de enero de 2026, la alcaldía informó a la Dirección Distrital 15 de este Instituto Electoral, la imposibilidad de ejecución del proyecto ganador en la Consulta debido a causas supervinientes.

En tal virtud, se informa que los tres casos, en los cuales este instituto tomó conocimiento en enero de 2026, fueron informados a la SAF, mediante los oficios IECM/SE/0314/2026 por lo que respecta a las UT San Bernabé y Guadalupe y IECM/SE/0469/2026, por lo que respecta a la UT Ramos Millán Bramadero II.

En respuesta, la SAF emitió pronunciamientos mediante los oficios SAF/SE/DGPPCEG/0498/2026, respecto a las UT Lomas de San Bernabé (Ampl) y La Guadalupe, y SAF/SE/DGPPCEG/0567/2026, respecto a la UT Ramos Millán Bramadero II, en los cuales manifiesta que las notificaciones realizadas en enero de 2026 resultan extemporáneas, generando imposibilidad jurídica de aplicar válidamente los mecanismos de sustitución o redefinición de los proyectos, en consecuencia, estos casos no pueden resolverse en sede presupuestal ni mediante la aplicación de la Guía Operativa, al haberse agotado material y jurídicamente los plazos establecidos para tal efecto.

Derivado de lo anterior, este Instituto Electoral procedió a emitir diversas comunicaciones institucionales. En el caso de la UT Ramos Millán Bramadero II, se remitieron los oficios IECM/SE/647/2026, dirigido a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para efectos de análisis y, en su caso, determinación de responsabilidades administrativas; IECM/SE/648/2026, dirigido a



la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Iztacalco, mediante el cual se notificó la improcedencia de atención del caso; y IECM/SE/649/2026, dirigido a la DD 15, para comunicar dicha respuesta a las personas habitantes de la UT referida, así como a las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, para los efectos legales conducentes.

En el caso de las UT Guadalupe y Lomas de San Bernabé (Ampl), se remitieron los oficios IECM/SE/711/2026, dirigido a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el análisis y, en su caso, la determinación de posibles responsabilidades administrativas; IECM/SE/712/2026, dirigido a la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante el cual se notificó la improcedencia de atención del caso por parte de este Instituto; y IECM/SE/713/2026, dirigido a la DD 33, para comunicar dicha respuesta a las personas habitantes de las UT mencionadas, así como a las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, para los efectos legales conducentes..

Finalmente, se hace constar que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dio trámite a las vistas formuladas por este Instituto, remitiendo los casos a las instancias competentes. En específico, mediante el oficio SCG/DGCOICA/DCOICA“A”/0159/2026 se informó la remisión al Órgano Interno de Control de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para la atención de los casos correspondientes a dicha demarcación. Asimismo, a través del oficio SCG/DGCOICA/OIC-IZC/JUDI/0392/2026, el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco comunicó la apertura de un expediente de investigación administrativa respecto del caso relativo a la Unidad Territorial Ramos Millán Bramadero II.



## **8. Reporte ejecutivo de las cédulas de avance reportadas por las Alcaldías**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 125, fracción IV, de la Ley de Participación, corresponde a las personas titulares de las Alcaldías proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma de Participación del Instituto Electoral, así como de los sistemas de la SAF, cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el Presupuesto Participativo.

De igual manera, el numeral 12 de la Guía Operativa establece que las Alcaldías deberán proveer información y documentación respecto de la evolución de los proyectos ganadores mediante la Plataforma de Participación, a través de los reportes de inicio, ejecución, y conclusión de los trabajos con evidencia documental del avance físico y financiero, contratos formalizados, detalle de las actividades realizadas, facturación, geolocalización y contenido fotográfico.

En ese sentido, se presenta la síntesis de lo reportado por cada una de las Alcaldías en la cédula de avance remitida a este Instituto Electoral y publicada en la Plataforma de Participación, en las que se advierte el avance en la ejecución de los proyectos.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 de la Guía Operativa, la etapa de conclusión tuvo como fecha de corte el cuarto jueves de enero de 2026, es decir, el 22 de enero de 2026. En este contexto, las siguientes alcaldías cumplieron oportunamente con la entrega de las evidencias documentales requeridas: Coyoacán, La Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza y Cuajimalpa de Morelos.

Por su parte, el resto de las Alcaldías solicitó prórroga con fundamento en el último párrafo del apartado B del numeral 12 de la Guía Operativa. En particular, la Alcaldía Miguel Hidalgo solicitó únicamente una prórroga de 3 días posteriores a la fecha de corte original.

Las Alcaldías que solicitaron prórroga, con vencimiento al 26 de febrero de 2026, fueron: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco; en el caso de Álvaro Obregón, el plazo fue ajustado al 23 de febrero.

Adicionalmente, las alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa, Milpa Alta y Miguel Hidalgo, La Magdalena Contreras, Tláhuac solicitaron, con posterioridad al 26 de febrero de 2026, una ampliación del plazo para completar y cargar en el repositorio las evidencias correspondientes a las UT y pueblos originarios, así como corregir errores en la documentación.

A continuación se presenta una tabla con las solicitudes de ampliación recibidas por las Alcaldías en cada una de las tres etapas contempladas en la Guía Operativa:

*Tabla 30. Solicitudes de prórroga recibidas por las Alcaldías*

Alcaldías	Prórroga Corte 1	Prórroga Corte 2	Prórroga Corte 3	Prórroga
Álvaro Obregón			Al 23/02/2026	
Azcapotzalco		AL 19/12/2025 cerrando acceso 12/01/2026 SE/4110/2025	Al 26/02/2026	
Benito Juárez			Al 26/02/2026 cerrando acceso 27/02/2026 SE/0506/2026	
Coyoacán		No presentó solicitud		
Cuajimalpa de Morelos		No presentó solicitud		
Cuauhtémoc				Solicitó prórroga el 27/02/2026
Gustavo A. Madero		No presentó solicitud		
Iztacalco			Al 26/02/2026 cerrando acceso 27/02/2026 SE/0130/2026	
Iztapalapa	Al 31/10/2025 cerrando acceso 03/11/2025 SE/3549/2025	Solicitó prórroga el 18/12/2025 pero no fue otorgada por no venir de canales oficiales		Al 03/03/2026 cerrando acceso 04/03/2026 SE/0642/2026
La Magdalena Contreras				Al 07/03 cerrando acceso 08/03/2026 SE/0702/2026
Miguel Hidalgo			Al 23/01/2026	Al 03/03/2026 cerrando acceso 04/03/2026 SE/0643/2026
Milpa Alta		No presentó solicitud		
Tláhuac			Al 26/02/2026 cerrando acceso 27/02/2026	

Alcaldías	Prórroga Corte 1	Prórroga Corte 2	Prórroga Corte 3	Prórroga
			SE/ /0153/2026	
Tlalpan			Al 26/02/2026 cerrando acceso 27/02/2026 SE/0301/2026	
Venustiano Carranza		No presentó solicitud		
Xochimilco		No presentó solicitud		

Fuente: Elaboración propia

Tras la revisión preliminar de las evidencias depositadas en el repositorio por las Alcaldías que cumplieron en tiempo y forma, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- **Coyoacán:** Contratos y facturas con datos personales expuestos; fotografías que muestran rostros de personas sin anonimizar.
- **Cuajimalpa de Morelos:** Contratos con datos personales expuestos.
- **Gustavo A. Madero:** Contratos con datos personales expuestos.
- **Venustiano Carranza:** Contratos y facturas con datos personales expuestos.
- **Miguel Hidalgo:** Contratos y facturas presentados con testados, aunque la protección aplicada podría ser removida fácilmente (por ejemplo, mediante edición simple de los archivos).

Una vez detectadas estas inconsistencias, se notificó a las Alcaldías correspondientes mediante correo electrónico, la solicitud de realizar las correcciones necesarias.

### Prórrogas y ampliaciones de plazo

Con fundamento en el último párrafo del apartado B del numeral 12 de la Guía, las Alcaldías que solicitaron prórroga al vencimiento del plazo al 26 de febrero de 2026, fueron Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco. Para el caso de Álvaro Obregón se otorgó hasta el 23 de febrero.

Adicionalmente, las Alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa, Milpa Alta, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras y Tláhuac solicitaron, con posterioridad al 26 de febrero de 2026, una ampliación del plazo para completar y cargar en el repositorio las



evidencias correspondientes a las unidades territoriales y pueblos originarios, así como corregir errores en la documentación.

### **Observaciones preliminares tras revisión de evidencias del tercer corte, prórrogas y ampliaciones.**

Una vez concluida la prórroga, en una evaluación preliminar de las evidencias reportadas se detectaron las siguientes inconsistencias, de manera general, sujetas a confirmación en una revisión detallada que concluirá en el mes de abril de 2026:

1. Reportes (cédulas de avance):
  - Ausencia de geolocalización de los proyectos en varios casos.
  - Información no homogénea: celdas vacías, sin datos o con formatos inconsistentes.
2. Contratos:
  - No todas las unidades territoriales o pueblos cuentan con los documentos contractuales cargados en el repositorio.
3. Facturas:
  - No todas las unidades territoriales o pueblos cuentan con los documentos de facturación cargados en el repositorio.
4. Evidencia fotográfica:
  - No todas las unidades territoriales o pueblos cuentan con fotografías de conclusión cargadas.
  - Varias fotografías no cumplen con el formato requerido (por ejemplo, *.jpeg*).

Los contenidos específicos de las cédulas que se utilizaron en los reportes se capturaron en los encabezados de columna siguientes:

- Número de Contrato, capturado en la columna Q;
- Avance Presupuestal (%), capturado en la columna AA;
- Avance en la Ejecución del Proyecto (%), capturado en la columna AF; y
- Envío Evidencias Fotográficas (Si/No), capturado en la columna AG.



Las cédulas se encuentran disponibles en [https://secure.iecm.mx/depc/repositorio\\_gopp/inicio.html](https://secure.iecm.mx/depc/repositorio_gopp/inicio.html).

Para el caso de los avances definidos en términos relativos por parte de las Alcaldías, columnas AA y AF, se tomó como criterio para los casos de celdas vacías o datos erróneos el valor de 0 %, y para el total se realizó la sumatoria de porcentajes y se dividió entre el número de UT y pueblos originarios de la Alcaldía correspondiente. Adicional a lo anterior, se realizó verificación visual sobre contratos, facturas e imágenes contra la evidencia documental incorporada a las carpetas a que hace referencia el numeral 12, Apartado B, de la Guía Operativa.

**Infografía 1.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Álvaro Obregón



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Álvaro Obregón.

**Infografía 2.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Azcapotzalco



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Azcapotzalco.

**Infografía 3.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Benito Juárez



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Benito Juárez.

**Infografía 4.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Coyoacán



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Coyoacán.

**Infografía 5.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

**Infografía 6.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Cuauhtémoc



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Cuauhtémoc.

**Infografía 7.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Gustavo A. Madero



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Infografía 8. Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Iztacalco



Fuente: Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Iztacalco.

**Infografía 9.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Iztapalapa



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Iztapalapa.

**Infografía 10.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía La Magdalena Contreras



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Infografía 11. Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Miguel Hidalgo



Fuente: Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Miguel Hidalgo.

**Infografía 12.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Milpa Alta



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Milpa Alta.

**Infografía 13.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Tláhuac



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Tláhuac.

**Infografía 14.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Tlalpan



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Tlalpan.

**Infografía 15.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Venustiano Carranza



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Venustiano Carranza.

**Infografía 16.** Avance en la ejecución de los proyectos en la Alcaldía Xochimilco



**Fuente:** Elaborado con información proporcionada por la Alcaldía Xochimilco.

## 9. Ejecución del presupuesto participativo 2025 Pueblos y Barrios Originarios

El reporte de avances físicos y presupuestales en pueblos originarios de distintas alcaldías de la Ciudad de México muestra diferencias en la información disponible y en el grado de ejecución de los proyectos.

En varias alcaldías, como Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Tlalpan, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, los registros aparecen con la leyenda “Sin información”. Esto indica que no se proporcionaron porcentajes de avance físico ni presupuestal en los reportes.

No obstante, no refleja necesariamente ausencia de avance, sino de la ausencia de valores en el avance físico o presupuestal en el reporte. Por ello, no es posible determinar el estado de ejecución del presupuesto en esos pueblos. En contraste, las alcaldías que sí reportaron porcentajes permiten identificar con claridad el grado de progreso del proyecto.

### Avances registrados

- En Milpa Alta, la mayoría de los pueblos reportan 100 % de avance físico, con porcentajes presupuestales que van del 60 % al 100 %.
- En Tláhuac, varios pueblos como San Andrés Mixquic, San Francisco Tlaltenco y Santiago Zapotitlán presentan 100 % de avance físico y presupuestal.
- En Xochimilco, pueblos como San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya y San Mateo Xalpa también registran 100 % en ambos rubros.
- En Iztacalco, el pueblo Santiago Sur muestra un avance físico del 70 % y presupuestal del 75 %.
- En algunos casos, como San Lucas Xochimanca (Xochimilco), se reporta 0 % de avance físico y presupuestal.

*Tabla 31. Ejecución de presupuesto participativo en pueblos y barrios originarios 2025*

Alcaldía	Pueblo	Avance físico	Avance presupuestal
Coyoacán	DE LA CANDELARIA (PBLO)	Sin información	Sin información
Cuajimalpa de Morelos	SAN LORENZO ACOPILOCO (PBLO)	Sin información	Sin información
Cuajimalpa de Morelos	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	Sin información	Sin información
Cuajimalpa de Morelos	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	Sin información	Sin información

<b>Alcaldía</b>	<b>Pueblo</b>	<b>Avance físico</b>	<b>Avance presupuestal</b>
Cuajimalpa de Morelos	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)	Sin información	Sin información
Xochimilco	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	100 %	100 %
Gustavo A. Madero	CUAUTEPEC DE MADERO	Sin información	Sin información
Iztacalco	SANTIAGO SUR (BARR)	70 %	75 %
La Magdalena Contreras	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	Sin información	0 %
La Magdalena Contreras	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	Sin información	0 %
La Magdalena Contreras	SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	Sin información	30 %
La Magdalena Contreras	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	Sin información	80 %
Milpa Alta	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	100 %	80 %
Milpa Alta	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	100 %	65 %
Milpa Alta	SAN FRANCISCO TECOXPÁ (PBLO)	100 %	80 %
Milpa Alta	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	100 %	70 %
Milpa Alta	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	100 %	83 %
Milpa Alta	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	100 %	100 %
Milpa Alta	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	100 %	60 %
Milpa Alta	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	100 %	100 %
Milpa Alta	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	100 %	85 %
Milpa Alta	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	100 %	93 %
Álvaro Obregón	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	Sin información	Sin información
Álvaro Obregón	SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	Sin información	Sin información
Tláhuac	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)	100 %	95 %
Tláhuac	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	100 %	85 %
Tláhuac	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	100 %	100 %
Tláhuac	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	100 %	85 %
Tláhuac	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	100 %	95 %
Tláhuac	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	100 %	100 %
Tláhuac	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	100 %	100 %
Tlalpan	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	Sin información	Sin información
Tlalpan	PARRES EL GUARDA (PBLO)	Sin información	Sin información
Tlalpan	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	Sin información	Sin información
Tlalpan	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	Sin información	Sin información
Tlalpan	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	Sin información	Sin información
Tlalpan	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	Sin información	Sin información
Tlalpan	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	Sin información	Sin información

Alcaldía	Pueblo	Avance físico	Avance presupuestal
Tlalpan	SANTA URSULA XITLA	Sin información	Sin información
Tlalpan	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	Sin información	Sin información
Xochimilco	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	100 %	100 %
Xochimilco	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	100 %	100 %
Xochimilco	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	0 %	0 %
Xochimilco	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	100 %	100 %
Xochimilco	SAN MATEO XALPA (PBLO)	100 %	100 %
Xochimilco	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	Sin información	30 %
Xochimilco	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	100 %	100 %
Xochimilco	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	Sin información	40 %
Xochimilco	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	Sin información	50 %
Xochimilco	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	100 %	100 %
Xochimilco	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	Sin información	Sin información
Xochimilco	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	100 %	100 %
Venustiano Carranza	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	100 %	100 %
Venustiano Carranza	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	100 %	100 %
Milpa Alta	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	100 %	74 %

## 10. Áreas de oportunidad del ejercicio del Presupuesto Participativo 2025.

Durante el desarrollo de las actividades de seguimiento y acompañamiento en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo de 2025; se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

- Debe ser obligatoria la asistencia del personal de las alcaldías a las asambleas de evaluación y rendición de cuentas, y, de ser el caso, de personal de las personas físicas o morales que vayan a ejecutar la obra o los servicios relativo al proyecto ganador.
- Es necesario emitir la Guía Operativa de manera previa a la integración de los Comités, con la finalidad de que las personas que deseen formar parte de los comités de ejecución y de vigilancia tengan claridad respecto de las atribuciones que deberán desempeñar.

- A partir de la experiencia de celebrar la jornada consultiva en el mes de agosto, debido a que tuvo lugar la jornada extraordinaria del Poder Judicial de la Ciudad de México, se advirtió que el tiempo de ejecución de los proyectos ganadores se redujo a 4 meses, situación que impactó significativamente en los procesos de contratación y ejecución de los proyectos ganadores. Lo anterior implica que debe garantizarse un tiempo suficiente para que las Alcaldías ejecuten los proyectos ganadores.
- Establecer plazos y habilitar la plataforma para subir la información de manera extemporánea, con la finalidad de que la ciudadanía y público en general conozca si se ejecutó o no su proyecto en determinado ejercicio fiscal. Lo cual no exime a las Alcaldías de sus responsabilidades administrativas
- Se considera necesario reforzar el trabajo con pueblos y barrios originarios para implementar estrategias focalizadas de acompañamiento para los ejercicios 2026 y 2027 con autoridades en materia de presupuesto participativo, así como fortalecer la integración de los Comités de Ejecución y de Vigilancia en demarcaciones territoriales como Milpa Alta (8 %), Xochimilco (81 %) y Tláhuac (88 %) que presentaron coberturas significativamente menores, en particular por la presencia de pueblos originarios.
- Establecer mecanismos de seguimiento más efectivos, en particular con pueblos y barrios originarios, así como reforzar la obligatoriedad de la rendición de informes mediante ajustes normativos o lineamientos más precisos y un mayor acompañamiento de autoridades como SAF y la Contraloría, ya que el 37 % de las Unidades Territoriales no presentó informe de sus Comités de Ejecución y de Vigilancia, siendo Milpa Alta (100 %), Tlalpan (52 %), Cuajimalpa (62 %) y Gustavo A. Madero (48 %) las demarcaciones con mayor incidencia.
- Se recomienda a la SAF establecer plazos y procedimientos formales obligatorios para que las Alcaldías entreguen oportunamente toda la documentación que los Comités requieran para ejercer su función de vigilancia. En virtud de que solo el 32.88 % de los Comités recibió copia del Acta Circunstanciada de inicio de obras, y el 8.38 % enfrentó negativas por parte de las Alcaldías ante solicitudes de información.

- Únicamente el 44.47 % de los Comités fue convocado a presenciar los procedimientos de adjudicación y contratación, y solo el 34.84 % verificó la entrega de bienes y servicios. Se recomienda que la Guía Operativa establezca con mayor claridad la obligación de las Alcaldías de invitar a los Comités a estos procesos, haciendo efectiva la participación ciudadana en el control del gasto.
- El 11 % de los Comités manifestó haber requerido capacitación en temas presupuestales y financieros, y solo el 1.85 % de los que detectaron irregularidades llegó a presentar una denuncia formal. Se recomienda que la SAF y la Secretaría de la Contraloría implementen programas sistemáticos de capacitación al 100 % de los integrantes de los Comités, que incluyan tanto el manejo presupuestal como los mecanismos y canales para denunciar irregularidades. Se sugiere realizarse en los meses de julio a agosto de 2026.
- Solo el 5.06 % de los Comités estableció comunicación con la Red de Contralorías. Se recomienda promover activamente este vínculo desde las Direcciones Distritales y las propias Alcaldías, como canal fundamental para la prevención y detección de irregularidades en la ejecución de los proyectos.
- La revisión preliminar de las evidencias documentales evidenció inconsistencias recurrentes: ausencia de geolocalización, datos personales expuestos, cédulas incompletas y formatos de evidencia fotográfica no homologados. Se recomienda que el Instituto Electoral, en coordinación con la SAF y la Agencia Digital de Innovación Pública establezca estándares técnicos claros y auditorías previas a la publicación de información en la Plataforma de Participación. Además de que se evite la duplicidad de reportes.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de detección temprana y comunicación entre las Alcaldías y el Instituto Electoral para evitar que la notificación de imposibilidad de ejecución de algún proyecto se realice extemporáneamente y, evitar que se resuelvan casos fuera de los plazos establecidos en la Guía Operativa.

## 11. Glosario

Término	Definición
Circular 95	Circular número 95/2025 de la Secretaría Ejecutiva
Código Electoral	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Comisión de Organización	Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística
Comisión de Participación	Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Convocatoria a UT	Convocatoria para la Consulta de presupuesto Participativo 2025.
Convocatoria a Pueblos Originarios	Convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como, a las Autoridades Tradicionales Representativas de los 56 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico, para que en cada uno de ellos se determine el proyecto, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos.
COPACO	Comisiones de Participación Comunitaria
Coordinadora	Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria
DD	Dirección Distrital
Dirección de Participación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Guía Operativa	Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2025 de las Alcaldías de la Ciudad de México.
Instituto Electoral/IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
Lineamientos para mejorar el funcionamiento de los Comités	Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento

Término	Definición
	de la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo y de los proyectos de Presupuesto Participativo en Pueblos Originarios.
Marco Geográfico 2022, ajustado	Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, ajustado
Marco Geográfico 2025, ajustado	Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, ajustado
Plataforma de Participación	Plataforma Digital de Participación Ciudadana
Reglamento de Asambleas	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SISECOAAC	Sistema para el Seguimiento a las Convocatorias y Actas de Asambleas Ciudadanas.
Tribunal Local	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
UT	Unidad(es) Territorial(es)